

20. VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTRAS VIOLENCIAS SOBRE LA MUJER

La finalidad de este capítulo de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana es hacer una llamada de atención, sensibilizar y dar visibilidad a un problema actual acuciante en nuestra sociedad y que debería estar erradicado, tanto en la Comunitat como en cualquier sociedad.

En el capítulo se presentan datos de 2021 sobre violencia de género y otras violencias sobre la mujer en la **Comunitat Valenciana**. Al ser una materia transversal e interdisciplinar, las fuentes de datos son muy variadas. Se recoge información sobre las actuaciones judiciales, principalmente las de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, pero también de otras instancias; datos del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, a través del portal estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, dependiente del Ministerio de Igualdad; información procedente de la Red de Centros Mujer de la Direcció General de l'Institut Valencià de les Dones de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives. También se incluyen datos de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, de la Conselleria de Justícia, Interior y Administració Pública, del Ministerio del Interior y del Servicio Público de Empleo Estatal.

20.1. CONCEPTO, LEGISLACIÓN Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA

20.1.1. Concepto

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como “el uso de la fuerza física o el poder contra uno mismo, hacia otra persona, grupos o comunidades y que tiene como consecuencia la posibilidad de aparición de lesiones de tipo físico, daños psicológicos, alteraciones del desarrollo, abandono e incluso la muerte”¹.

Se puede encontrar y hablar de distintos tipos de violencia en relación con la mujer, por ejemplo:

1. **Violencia contra la mujer**, en general. La ONU define esta violencia como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública

¹ Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington D.C, 2003.

como en la vida privada”². A veces se utiliza esta expresión de modo equivalente a la de violencia de género.

2. **Violencia doméstica**³, definida como los malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, infligidas por personas del entorno familiar y dirigidas, generalmente, a los miembros más vulnerables del “núcleo de convivencia familiar”⁴.
3. **Violencia de género**⁵. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo primero la define como “la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia” y “comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.”
4. **Violencia sobre la mujer**. La Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, establece el siguiente concepto de violencia sobre la mujer:

“Artículo 2. Concepto de la violencia sobre la mujer.

1. A los efectos de esta ley, se entiende por violencia sobre la mujer todo comportamiento de acción u omisión por el que un hombre inflige a la mujer daños físicos, sexuales, psicológicos y/o económicos basados en la pertenencia de esta al sexo femenino, como resultado de la situación de desigualdad y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres; así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

² Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104, diciembre 1993.

³ El término literal “violencia doméstica” se encuentra en la legislación vigente en la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros. También se encuentra el término en algunas fuentes estadísticas, por ejemplo, en la Base de Datos del Observatorio de Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

⁴ Artículo 173 Código Penal.

⁵ Existe en la actualidad un amplio debate social abierto sobre la necesidad de reforma legal y ampliación del concepto de violencia de género a otros actos de violencia basados en la discriminación de género, incluso aunque no exista relación con el agresor, tales como la violación y agresiones sexuales, la mutilación genital femenina, el acoso o el abuso sexual, por ejemplo. De hecho, el Pacto de Estado y el Pacto Valenciano contra la Violencia de Género amplían ya el concepto de víctima de violencia de género en el tratamiento de los datos. En este sentido, la I Estrategia Valenciana contra las violencias sexuales, de julio de 2021, contempla entre sus medidas la elaboración de estadísticas sobre acoso laboral y acoso sexual en el trabajo.

2. A los efectos del apartado anterior, la violencia sobre la mujer se considera una violación de los derechos humanos, que constituye una forma de discriminación contra las mujeres por el hecho de serlo, y todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar estos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada”⁶.

20.1.2. Legislación

En **España**, la legislación más importante sobre la materia se encuentra en la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, aprobada con el fin de ofrecer una respuesta integrada y multidisciplinar, crear los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y adoptar medidas que abarcan el ámbito penal, educativo, sanitario, medios de comunicación, social, policial y judicial. También en la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres**. Además, hay múltiples leyes y modificaciones normativas, entre las que destacan las reformas en materia penal, que han ido adaptando y configurando un cuerpo legislativo estatal al respecto.

Un hito importante fue el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género** aprobado por el Congreso de los Diputados el 28 de septiembre de 2017. Este Pacto cuenta con más de doscientas medidas dirigidas a la sensibilización y prevención; mejora de la respuesta institucional; perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas; asistencia y protección de menores; impulso a la formación de los distintos agentes; seguimiento estadístico; recomendaciones a las administraciones públicas y otras instituciones; visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres; compromiso económico y seguimiento. La **Comunitat Valenciana** y todas las comunidades autónomas se encuentran adheridas a este Pacto, histórico en España. El acuerdo volvió a firmarse el 25 de noviembre de 2021 con algunas novedades como el compromiso de legislar para combatir las violencias digital, vicaria y doméstica, hacer campañas de sensibilización contra el maltrato destinadas a los hombres y asegurar una financiación estable, suficiente y adecuada.

El 3 de agosto de 2018, el Consejo de Ministros aprobó el **Real Decreto-Ley 9/2018, de Medidas Urgentes para el Desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, que modifica la Ley Orgánica 1/2004 citada, la Ley de Bases del Régimen Local y el Código Civil en materia de violencia de género. Este año se ha dado un paso más con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por el que se aprueba el Catálogo de Medidas Urgentes del **Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género**, en el que, entre otras medidas, se acuerda actualizar todos los protocolos de coordinación interinstitucional en esta materia.

⁶ Redacción dada por Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, vigente desde 1 de enero de 2020.

En la **Comunitat Valenciana**, la norma específica más importante es la **Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana**⁷. Además, múltiples leyes y normas recogen aspectos concretos que contemplan las situaciones de violencia de género, como la **Ley de Renta Valenciana de Inclusión**, normas sobre indemnizaciones económicas a las víctimas de violencia sobre la mujer, la **Ley Reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar**, las normas que regulan los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana, las ayudas económicas para el alquiler de vivienda de las mujeres víctimas de violencia de género y para el comedor escolar de sus hijas e hijos, o la **Ley de Tasas**.

Otra norma a destacar es el Decreto 63/2014, de 25 de abril, del Consell, por el que se aprueba el **Reglamento para el Reconocimiento de las Indemnizaciones y las Ayudas Económicas a las Víctimas de Violencia sobre la Mujer** previstas en la Ley 7/2012. Este decreto fue revisado y actualizado en 2019.

Además, hay que señalar la existencia de un acuerdo interinstitucional por el que se aprueba el **Protocolo para la Coordinación de las Actuaciones en Materia de Violencia Género en la Comunitat Valenciana**, suscrito en noviembre de 2014 por el presidente de la Generalitat, el delegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana, la presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, el fiscal superior de la Comunitat Valenciana y el presidente del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados.

Especialmente relevante fue, el 1 de febrero de 2018, la apertura en la Comunitat Valenciana de la red de **Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito**, creadas por Decreto 165/2016, de 4 de noviembre, del Consell, que establece su organización y régimen de funcionamiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del **Estatuto de la Víctima del Delito**, y el Decreto 17/2017, de 10 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el **Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita**. También hay que destacar la **Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de Renta Valenciana de Inclusión**, que deroga la anterior Ley de Renta Garantizada, y que entró en vigor el 22 de abril de 2018.

Un hecho a destacar es el **Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista**, impulsado por el Consell y firmado por las instituciones valencianas, entre ellas el Comité Econòmic i Social, los partidos políticos, las universidades, los medios de comunicación, Administraciones públicas, cuerpos de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad pública, agentes económicos y sociales, entidades y organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía. Este Pacto, celebrado en el marco de la Convención sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Convenio de Estambul y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, consta de un

⁷ La modificación más destacable para 2021 es el art. 53 bis introducido por la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, con vigencia desde 1 de enero de 2021, que dispone “*al menos los cuerpos policiales de municipios de más de 20.000 habitantes dispondrán de un grupo especializado en materia de violencia de género y agresiones sexuales*”.

documento en el que se presentaron inicialmente cinco líneas estratégicas y 293 acciones y medidas concretas a desarrollar en cinco años para combatir la violencia de género y machista, en línea con el quinto objetivo de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de la ONU. En septiembre de 2021 se cumplieron cuatro años desde su firma, y tras un proceso de revisión del documento, actualmente el número de medidas es de 298.

El grado de ejecución de las medidas del Pacte, tras estos cuatro años, es del 78,5%. En concreto, 89 medidas están ya ejecutadas, 145 en ejecución permanente, 37 en proceso y 27 medidas sin desarrollar a fecha de septiembre de 2021. Desde finales de 2018 se celebran reuniones periódicas de un grupo de trabajo constituido para la revisión, medida a medida, de su grado de ejecución y para evaluar posibles cambios en su formulación.

Fruto del Pacte, en 2019 se creó en la comisión de seguimiento un grupo de trabajo que contó también con aportaciones de entidades sociales especializadas para la creación de una estrategia valenciana contra las violencias sexuales, estrategia que fue ratificada por el pleno del Consell en julio de 2021. La **I Estrategia Valenciana contra las Violencias Sexuales 2021-2025** contiene 3 ejes que se estructuran en 10 ámbitos, 53 objetivos y 183 medidas. Los tres ejes principales son: información, sensibilización y prevención; investigación, formación y detección; e intervención, recuperación y apoyo.

El presupuesto asignado en 2021 para la ejecución de las medidas del Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista es de 7.851.128,25 euros, cantidad que está incluida en la dotación presupuestaria de 18.123.159,48 euros para violencia de género que tiene asignada la Dirección General del Institut Valencià de les Dones.

20.1.3. Órganos de participación

El **Institut Valencià de les Dones**, con rango de Dirección General, es el centro directivo de la Secretaría Autonómica de Igualdad y Diversidad al que corresponden las funciones relativas a la promoción y ejecución de medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, promoción, participación y programas, prevención de la violencia de género y machista, y atención a las víctimas.

El órgano colegiado de participación adscrito a esta Dirección General es el **Consejo Valenciano de la Mujer**, órgano de carácter consultivo que tiene atribuidas las competencias en materia de igualdad y de mujer. Está integrado por representantes de las entidades más representativas que trabajan en favor de la igualdad entre mujeres y hombres⁸. Su función principal es la participación activa y servir de cauce de comunicación y colaboración entre la Administración y el movimiento asociativo de mujeres.

⁸ Recientemente se ha publicado la Resolución de 3 de febrero de 2022, de la vicepresidenta del Consell y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se nombran las personas designadas para formar parte del Consell Valencià de les Dones. Su presidencia corresponde a la persona titular de la Conselleria competente en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

20.2. VÍCTIMAS MORTALES Y NIVEL DE RIESGO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En este epígrafe se presentan datos oficiales procedentes del portal estadístico del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, creado por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

20.2.1. Víctimas mortales por violencia de género

Cuadro 20.1

VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA PERIODO 2020-2021

Pareja-Expareja	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2021					
Expareja	13	0	0	0	0
Pareja en fase de ruptura	9	1	0	0	1
Pareja	22	6	4	1	1
TOTAL	44	7	4	1	2
AÑO 2020					
Expareja	7	0	0	0	0
Pareja en fase de ruptura	5	1	0	0	1
Pareja	35	5	1	1	3
TOTAL	47	6	1	1	4

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Según datos del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (Cuadro 20.1), en el año 2021 en **España** han sido asesinadas 44 mujeres a manos de sus parejas o exparejas, tres menos que el año anterior. De las 44 víctimas, 9 (20,5%) habían interpuesto denuncia previa. También 7 menores han resultado víctimas mortales por violencia de género contra su madre en 2021: 2 en Canarias, 1 en Illes Balears, 1 en Cantabria, 1 en Cataluña y 2 en Madrid. Además, 30 menores, hijas e hijos de mujeres asesinadas, han quedado huérfanos en 2021. La comunidad autónoma con mayor número de mujeres víctimas mortales por violencia de género en 2021 ha sido Cataluña con 9 casos (20,5%), seguida de Andalucía, con 8 casos (18,2%).

En la **Comunitat Valenciana**, tercera comunidad en número de casos, han sido asesinadas este año 7 mujeres por violencia de género (15,9%). Es una víctima mortal más que el año anterior en nuestra Comunitat. Según este Observatorio, de 2003 a 2021, un total de 1.126 mujeres perdieron la vida a manos de sus parejas o exparejas. La Comunitat Valenciana, con 144, es la tercera con mayor número de víctimas mortales en ese periodo, detrás de Andalucía, con 225 y Cataluña con 179 (Gráfico 20.1).

Gráfico 20.1



20.2.2. Nivel de riesgo

El Ministerio del Interior puso en marcha en julio del año 2007, el **Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género** (Sistema VioGén), en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, con los siguientes objetivos:

- Aglutinar a las diferentes instituciones públicas que tienen competencias en materia de violencia de género.
- Integrar toda la información de interés que se estime necesaria.
- Hacer predicción del riesgo.

- Atendiendo al nivel de riesgo, realizar seguimiento y protección a las víctimas en todo el territorio nacional.
- Efectuar una labor preventiva, emitiendo avisos, alertas y alarmas cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima.

En definitiva, se trata de establecer una tupida red que permita el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres maltratadas, y de sus hijos e hijas, en cualquier parte del territorio nacional.

Como indicadores del **nivel de riesgo detectado** en los casos de violencia de género, se ofrece el número de casos⁹ activos a 31 de diciembre computados en el Sistema VioGén, en el Cuadro 20.2, y el número de dispositivos electrónicos de seguimiento para el control de condenados con penas de alejamiento de la víctima, en el Cuadro 20.3.

En la **Comunitat Valenciana** no ha habido ningún caso de riesgo extremo en 2021, mientras que en el resto de **España** se han dado 11 casos. De riesgo alto ha habido 104 casos en la Comunitat Valenciana, de los 578 que se han dado en España. El número de casos ha aumentado en total y en todos los niveles de riesgo respecto al año anterior tanto en España como en la Comunitat Valenciana. En esta última ha disminuido el número de casos de riesgo no apreciado.

El número de **dispositivos electrónicos** de seguimiento para el control de condenados con penas de alejamiento ha aumentado un 18% de media en 2021 respecto al año anterior, tanto en España como en la Comunitat Valenciana. En esta última además los dispositivos han aumentado en cada una de sus tres provincias. Los dispositivos en la Comunitat Valenciana representan, en el año 2021, el 12,5% del total de aparatos repartidos por todo el territorio español, lo mismo que el año anterior.

⁹ Caso: El concepto de "caso de violencia de género" es muy similar al de "víctima de violencia de género", aunque no es idéntico. Un caso contiene toda la información que relaciona a una víctima con único agresor. De esta manera, si una mujer, a lo largo del tiempo, es víctima de violencia de género con más de un agresor, el Sistema considera un caso distinto por cada uno de los diferentes agresores.

Cuadro 20.2

SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2020-2021

NIVEL DE RIESGO	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2021	69.469	10.659	4.050	1.725	4.884
No apreciado	31.472	4.553	1.700	681	2.172
Bajo	29.055	4.607	1.721	745	2.141
Medio	8.353	1.395	590	287	518
Alto	578	104	39	12	53
Extremo	11	-	-	-	-
AÑO 2020	63.656	9.930	3.909	1.302	4.719
No apreciado	31.051	4.709	1.903	521	2.285
Bajo	25.854	4.080	1.546	565	1.969
Medio	6.321	1.056	422	207	427
Alto	423	85	38	9	38
Extremo	7	-	-	-	-

Fuente: Delegación del Gobierno para la violencia de género con datos del Ministerio del Interior. Elaboración propia.

Cuadro 20.3

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO. COM. VALENCIANA Y ESPAÑA, 2020-2021

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2021	2.620	327	79	59	189
AÑO 2020	2.220	277	70	47	160

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

20.3. DENUNCIAS Y MEDIDAS PENALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**20.3.1. Denuncias por violencia de género**

Las denuncias por violencia de género han aumentado en 2021 respecto al año anterior, según se observa en el Gráfico 20.2 en el que se muestra la evolución de las denuncias desde el año 2009, tanto en **España** como en la **Comunitat Valenciana**. Según el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, durante el año 2021 llegaron a los juzgados un total de 162.848 denuncias por violencia de género en España, lo que implica una media mensual de 13.570 y una media diaria de 446 denuncias. Ello supone un incremento interanual del 8%.

De esa cifra total, el 14%, es decir, 22.654 denuncias han sido presentadas en la Comunitat Valenciana, un porcentaje similar al del año anterior. El incremento interanual de denuncias en nuestra Comunitat ha sido de un 3% (Cuadro 20.4).

Cuadro 20.4

DENUNCIAS PRESENTADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2020-2021

	2021		2020	
	Comunitat Valenciana	España	Comunitat Valenciana	España
Presentada directamente por víctima en el juzgado	214	2.283	485	2.659
Presentada directamente por familiares	15	189	22	246
Atestados policiales	18.547	141.423	17.407	128.175
<i>Con denuncia víctima</i>	14.947	116.734	13.681	105.066
<i>Con denuncia familiar</i>	433	2.339	379	2.839
<i>Por intervención directa policial</i>	3.167	22.350	3.347	20.270
Parte de lesiones recibido directamente en el juzgado	2.965	13.651	3.104	14.242
Servicios asistencia-Terceros en general	913	5.302	936	5.463
TOTAL DENUNCIAS	22.654	162.848	21.954	150.785

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

De las denuncias de la **Comunitat Valenciana** en 2021, el 67% han sido presentadas por la propia víctima (66% ante la policía y 1% directamente en el juzgado), el 13% por parte de lesiones recibido directamente en el juzgado y un 14% por intervención directa policial. El Gráfico 20.3 representa la distribución porcentual según quién ha presentado la denuncia, comparando la **Comunitat Valenciana** con **España**.

Gráfico 20.2

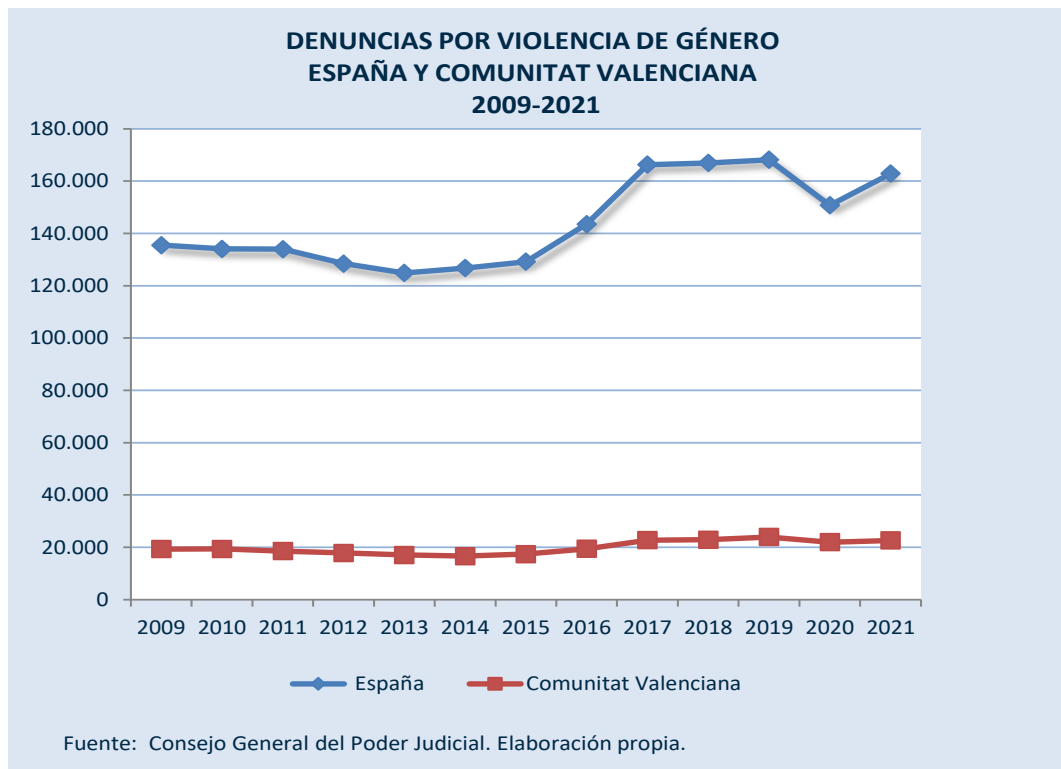
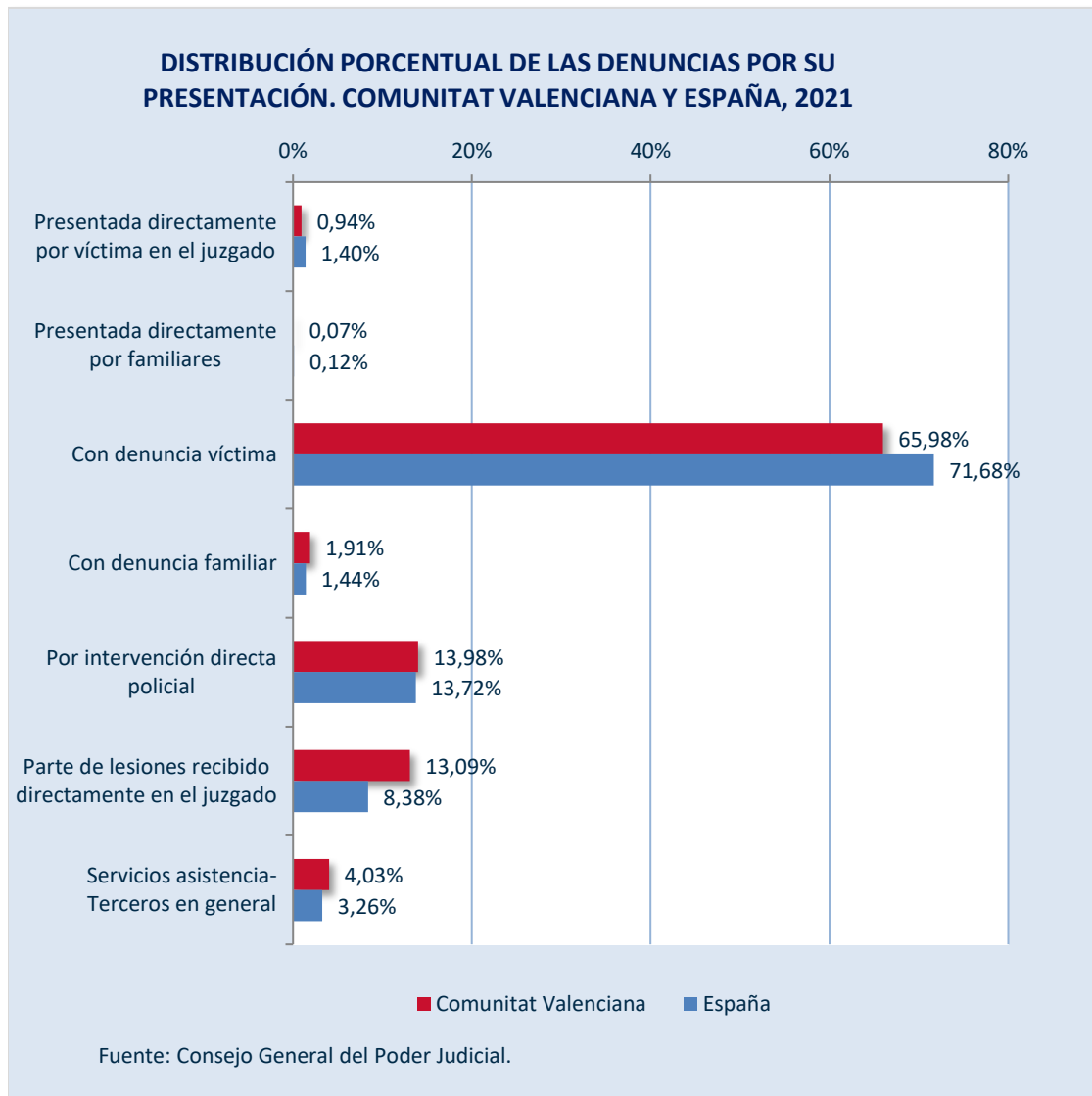


Gráfico 20.3



El número de mujeres que aparecen como víctimas de violencia de género en las denuncias presentadas ante los órganos judiciales ha sido de 159.352 en **España**, 13.621 más que el año anterior (9,3% más interanual), y de ellas, un 67% son españolas y un 33% extranjeras, idéntica distribución a la del año anterior. Del total de España, corresponden a la **Comunitat Valenciana** 22.240 mujeres, un 6,4% más que el año anterior; de ellas, el 62% son españolas y el 38% extranjeras, aumentando el peso de las extranjeras dos puntos porcentuales respecto a la distribución por nacionalidad del año anterior (Cuadro 20.5 y Gráfico 20.4).

Cabe señalar que en 2021, el porcentaje de mujeres extranjeras sobre el total de mujeres es del 11% en **España**, y del 15% en la **Comunitat Valenciana**.

El número de renunciaciones ha aumentado en cifras totales, tanto en la Comunitat Valenciana como en España, si bien el porcentaje de renunciaciones, es decir, la ratio de mujeres víctimas que se acogen a la dispensa de la obligación de declarar, ha subido en la Comunitat Valenciana hasta el 11,51%, y ha bajado en España hasta el 9,86% en 2021.

Cuadro 20.5

NACIONALIDAD DE LAS MUJERES VÍCTIMAS* DE VIOLENCIA DE GÉNERO, 2020-2021

	2021				2020			
	CV	%	España	%	CV	%	España	%
TOTAL	22.240	100%	159.352	100%	20.897	100%	145.731	100%
Españolas	13.783	62%	106.554	67%	13.417	64%	97.599	67%
Extranjeras	8.457	38%	52.798	33%	7.480	36%	48.132	33%
RENUNCIAS DEL AÑO								
Casos en los que la víctima se acoge a la dispensa a la obligación de declarar como testigo. Art. 416 L.E.CRIM en el año	2.560		15.720		2.281		14.915	
Ratio víctimas que se acogen a la dispensa a la obligación de declarar/mujeres víctimas de violencia de género	11,51%		9,86%		10,90%		10,20%	

(*) Mujeres que aparecen como víctimas en las denuncias.

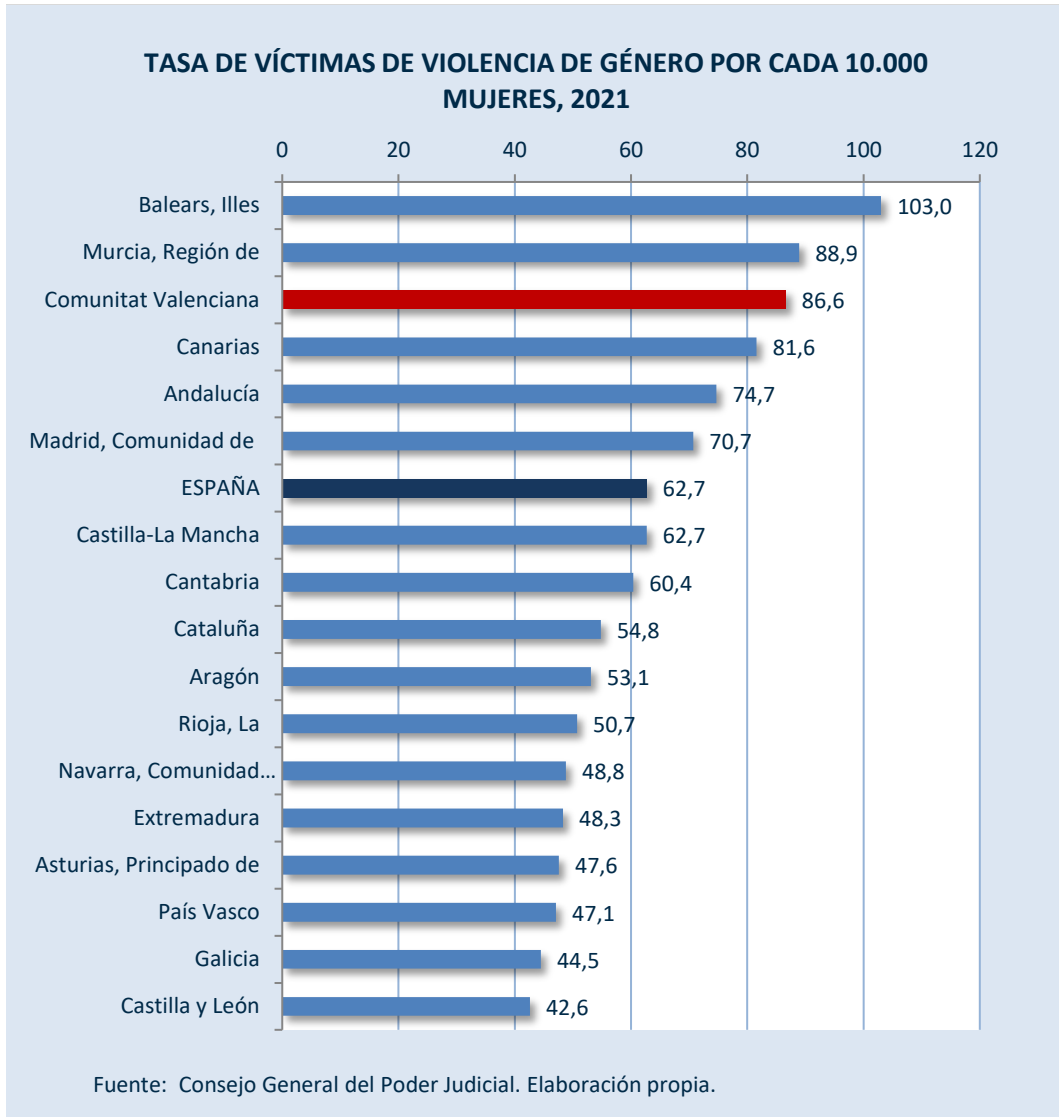
Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Gráfico 20.4



Por comunidades autónomas, las tasas más altas de mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres corresponden a Illes Balears, Región de Murcia y Comunitat Valenciana (Gráfico 20.5).

Gráfico 20.5



20.3.2. Tipo de delitos instruidos en los juzgados de violencia sobre la mujer

En cuanto al tipo de delitos instruidos, el mayor porcentaje, tanto en España como en la Comunitat Valenciana, corresponde a lesiones del artículo 153 del Código Penal, un 53,4% en la **Comunitat Valenciana** y un 51,9% en **España** (Cuadro 20.6).

Cuadro 20.6

TIPO DE DELITOS INSTRUIDOS*. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2020-2021

	2021				2020			
	CV	%	España	%	CV	%	España	%
Lesiones Art. 153 CP	12.209	53,4%	86.640	51,9%	11.532	50,4%	84.699	50,7%
Lesiones Art. 173 CP	3.523	15,4%	26.164	15,7%	3.427	15,0%	21.432	12,8%
Contra la libertad	1.007	4,4%	10.701	6,4%	737	3,2%	10.748	6,4%
Lesiones Art. 148 y sptes. CP	984	4,3%	8.922	5,3%	1.534	6,7%	7.925	4,7%
Quebrantamientos de medidas	3.610	15,8%	20.112	12,0%	3.180	13,9%	18.193	10,9%
Contra la integridad moral	177	0,8%	2.850	1,7%	186	0,8%	3.746	2,2%
Contra la intimidad y el derecho a la propia imagen	67	0,3%	1.010	0,6%	62	0,3%	816	0,5%
Contra el honor	132	0,6%	1.117	0,7%	64	0,3%	1.139	0,7%
Quebrantamientos de penas	1.820	8,0%	13.563	8,1%	1.578	6,9%	11.315	6,8%
Contra derechos y deberes familiares	44	0,2%	717	0,4%	32	0,1%	567	0,3%
Contra la libertad e indemnidad sexual	110	0,5%	1.859	1,1%	124	0,5%	1.661	1,0%
Homicidio	9	0,0%	69	0,0%	7	0,0%	79	0,0%
Aborto	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Lesiones al feto	0	0,0%	4	0,0%	0	0,0%	76	0,0%
Otros	494	2,2%	5.241	3,1%	420	1,8%	4.575	2,7%
TOTAL	24.186	105,7%	178.969	107,2%	22.883	100,0%	166.971	100,0%

(*) Corresponde a la precalificación inicial, que tiende, además, a englobar como lesiones el grueso de violencias denunciadas, previa a la acusación que se formule y al pronunciamiento que haga la sentencia.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

20.3.3. Personas enjuiciadas en los juzgados de violencia sobre la mujer y porcentaje de condenas

A continuación, se presenta en el Cuadro 20.7 el número de **personas enjuiciadas y condenadas** referido a juicios de faltas, delitos leves y sentencias por delito dictadas de conformidad. Las absoluciones, por tanto, se refieren solo a faltas y delitos leves, puesto que la sentencia de conformidad es siempre condenatoria en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. En el resto de los delitos, cuando no hay conformidad, el caso se remite a otra instancia, bien a lo penal o bien a la Audiencia Provincial, y continúa juzgándose. Los datos del año anterior se ofrecen desagregados por género, ya que, aunque lo normal es que el condenado sea varón, a veces hay denuncias cruzadas y en consecuencia pueden ser enjuiciadas y condenadas o absueltas también algunas mujeres.

El número de personas enjuiciadas y el de condenadas ha aumentado tanto en **España** como en la **Comunitat Valenciana** en 2021 respecto al año anterior. Las personas enjuiciadas han aumentado un 24% en España y un 18% en la Comunitat Valenciana. Las personas condenadas han aumentado un 25,7% en España y un 21,1% en la Comunitat Valenciana.

Cuadro 20.7

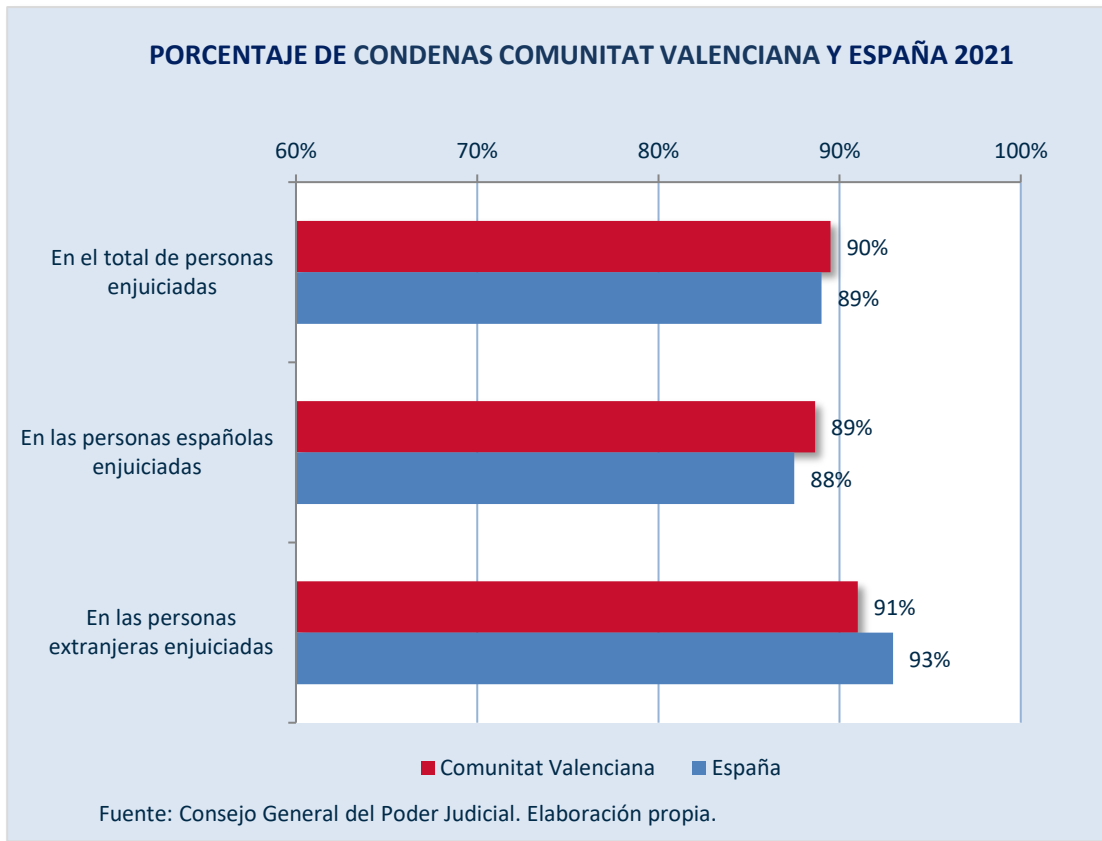
PERSONAS ENJUICIADAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, 2020-2021
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA

	2021					2020				
	Nº PERSONAS ENJUICIADAS	PERSONAS CONDENADAS		PERSONAS ABSUELTAS		Nº PERSONAS ENJUICIADAS	PERSONAS CONDENADAS		PERSONAS ABSUELTAS	
		Personas españolas	Personas extranjeras	Personas españolas	Personas extranjeras		Personas españolas	Personas extranjeras	Personas españolas	Personas extranjeras
ESPAÑA										
Hombres	23.032	14.313	6.208	2.046	465	18.598	11.829	4.572	1.812	385
Mujeres	174	122	29	15	8	70	33	12	18	7
TOTAL	23.206	14.435	6.237	2.061	473	18.668	11.862	4.584	1.830	392
C. VALENCIANA										
Hombres	3.548	1.997	1.179	256	116	3.000	1.758	863	312	67
Mujeres	1	1	0	0	0	6	2	0	3	1
TOTAL	3.549	1.998	1.179	256	116	3.006	1.760	863	315	68

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

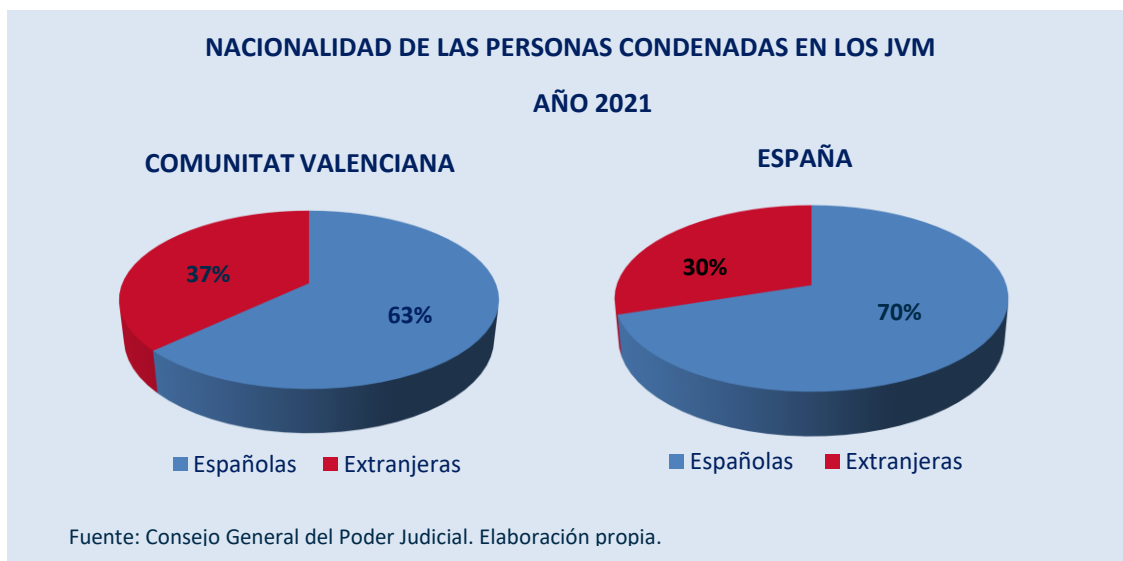
La tasa de personas condenadas respecto a las enjuiciadas es de un 89,1% en España y un 89,5% en la Comunitat Valenciana. Por nacionalidad, de las personas españolas enjuiciadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de la Comunitat Valenciana, un 89% han resultado condenadas, 88% en España. En el caso de personas extranjeras, un 91% en la Comunitat Valenciana y un 93% en España han resultado condenadas (Gráfico 20.6).

Gráfico 20.6



De las personas condenadas en la **Comunitat Valenciana**, el 63% son españolas y el 37% extranjeras. En **España**, estos porcentajes son el 70% y 30% respectivamente (Gráfico 20.7).

Gráfico 20.7



El número de **menores enjuiciados** por delitos de violencia sobre la mujer, un dato de especial interés y preocupación social, ha disminuido un 6% en **España** en 2021 respecto al año anterior. En la **Comunitat Valenciana** han sido enjuiciados con imposición de medidas 41 menores en 2021, cinco más que el año anterior. Estos 41 menores representan el 18% del total enjuiciados en España, (15% el año anterior) (Cuadro 20.8).

Cuadro 20.8

**MENORES ENJUICIADOS POR DELITO POR VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, 2020-2021
 COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA**

	2021				2020			
	CV	%	España	%	CV	%	España	%
CON IMPOSICIÓN DE MEDIDAS*	41	100,0%	225	100,0%	36	100,0%	240	100,0%
Españoles	34	82,9%	194	86,2%	32	88,9%	199	82,9%
Extranjeros	7	17,1%	31	13,8%	4	11,1%	41	17,1%
SIN IMPOSICIÓN DE MEDIDAS**	2	100,0%	32	100,0%	3	0,0%	16	100,0%
Españoles	2	100,0%	29	90,6%	2	0,0%	12	75,0%
Extranjeros	0	0,0%	3	9,4%	1	0,0%	4	25,0%

* Se equiparan a sentencias condenatorias.

** Se equiparan a sentencias absolutorias.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

20.3.4. Sentencias

Se presentan a continuación, en el Cuadro 20.9, los datos de las **sentencias dictadas en la Comunitat Valenciana y en España** en el ámbito de la violencia de género, en cifras totales y desagregadas por las que proceden de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, de los Juzgados de lo Penal y de las Audiencias Provinciales.

En total en España, han sido dictadas 54.318 sentencias, de las cuales 5.951 (11%) corresponden a órganos judiciales de la Comunitat Valenciana, tres puntos porcentuales menos que en el año anterior. De estas últimas, 4.297 (un 72,2%, más de tres puntos porcentuales más que el año anterior) han resultado condenatorias, y las restantes 1.654 (27,8%) absolutorias. En España el porcentaje de sentencias condenatorias ha alcanzado un máximo histórico, con el 75,6% de las sentencias dictadas.

Cuadro 20.9

**SENTENCIAS DICTADAS EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2020-2021
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA**

	2021				2020			
	JVM	Juzgados de lo Penal	Audiencias Provinciales	Total	JVM	Juzgados de lo Penal	Audiencias Provinciales	Total
SENTENCIAS CONDENATORIAS								
C. Valenciana	3.176	1.041	80	4.297	2.621	1.850	38	4.509
%	89,6%	45,3%	74,1%	72,2%	87,5%	63,1%	73,1%	75,4%
España	20.521	20.179	373	41.073	16.402	13.702	243	30.347
%	89,3%	65,4%	76,1%	75,6%	88,5%	60,3%	80,5%	73,0%
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS								
C. Valenciana	370	1.256	28	1.654	374	1.081	14	1.469
%	10,4%	54,7%	25,9%	27,8%	12,5%	36,9%	26,9%	24,6%
España	2.471	10.657	117	13.245	2.140	9.022	59	11.221
%	10,7%	34,6%	23,9%	24,4%	11,5%	39,7%	19,5%	27,0%
TOTAL SENTENCIAS								
C. Valenciana	3.546	2.297	108	5.951	2.995	2.931	52	5.978
%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
España	22.992	30.836	490	54.318	18.542	22.724	302	41.568
%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

20.4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y TUTELA JUDICIAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

20.4.1. Órdenes de protección y medidas de protección y seguridad

En **España**, durante el año 2021, han sido incoadas 43.736 órdenes de protección y medidas de protección y seguridad para víctimas de violencia de género (un 2,6% más que el año anterior), 37.270 en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM) y 6.466 en los Juzgados de Guardia. Del total, 5.884 corresponden al ámbito judicial de la **Comunitat Valenciana** (casi un 7% más que el año anterior), y de estas, 5.198 han sido solicitadas e incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM) y 686 en los Juzgados de Guardia fuera de los horarios de audiencia de los JVM (Cuadro 20.10).

Cuadro 20.10

**ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOLICITADAS E INCOADAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER*, 2020-2021
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA**

	2021				2020			
	CV	%	España	%	CV	%	España	%
INCOADAS	5.198	100,0%	37.270	100,0%	4.755	100,0%	35.860	100,0%
Inadmitidas	42	0,8%	133	0,4%	65	1,4%	242	0,7%
Adoptadas	4.400	84,6%	26.254	70,4%	4.097	86,2%	25.289	70,5%
Denegadas	756	14,5%	10.883	29,2%	593	12,5%	10.329	28,8%
Ratio órdenes/mujeres víctimas de violencia de género		23,4%		23,4%		22,8%		24,6%

(*) Se computan las órdenes de protección solicitadas al amparo del art. 544 ter LECrim y las medidas de protección previstas en el art. 544 bis LECrim.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

De las 5.198 órdenes y medidas de protección y seguridad incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en el año 2021 en la **Comunitat Valenciana**, 4.400 (el 85%) han sido finalmente aceptadas por los tribunales y adoptadas, un punto y dos décimas porcentuales menos que el año anterior. En **España** este porcentaje ha sido del 70%, idéntico al año anterior.

Aproximadamente una de cada tres órdenes y medidas de protección y seguridad incoadas ha sido solicitada por mujeres extranjeras en **España**. En la **Com. Valenciana** un 61,5% han sido solicitadas por españolas y un 38,5% por extranjeras. La ratio global en nuestra Comunitat es la misma que la media de España, 23 de cada 100 mujeres víctimas de violencia de género solicitan protección (Cuadro 20.11).

Cuadro 20.11

**ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INCOADAS EN LOS JVM POR NACIONALIDAD Y EDAD DE LA VÍCTIMA, 2021
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA**

	C. Valenciana	%	España	%
TOTAL ÓRDENES Y MEDIDAS	5.198	100%	37.270	100%
Mujer española mayor de edad	3.155	60,7%	24.693	66,3%
Mujer española menor de edad	44	0,8%	349	0,9%
Mujer extranjera mayor de edad	1.987	38,2%	11.986	32,2%
Mujer extranjera menor de edad	12	0,2%	242	0,6%
Ratio órdenes/mujeres víctimas de violencia de género		23,4%		23,4%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

De las órdenes y medidas de protección y seguridad de la **Comunitat Valenciana**, un 62% han sido solicitadas para protegerse de hombres de nacionalidad española y un 38% de hombres extranjeros. En **España** una de cada tres órdenes y medidas se solicita para protegerse de hombres de nacionalidad extranjera, la misma ratio que en el año anterior (Cuadro 20.12).

Cabe señalar que en 2021, el porcentaje de hombres extranjeros sobre el total de hombres es un 12% en **España** y un 15% en la **Comunitat Valenciana**.

Cuadro 20.12

ÓRDENES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS JVM POR NACIONALIDAD DE DENUNCIADO 2020-2021 COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA

	C. Valenciana	%	España	%
DENUNCIADOS POR NACIONALIDAD 2021	5.198	100%	37.269	100%
Hombre español	3.245	62%	24.939	67%
Hombre extranjero	1.953	38%	12.330	33%
DENUNCIADOS POR NACIONALIDAD 2020	4.755	100%	35.860	100%
Hombre español	3.025	64%	24.124	67%
Hombre extranjero	1.730	36%	11.736	33%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

En la **Comunitat Valenciana**, de las 5.198 órdenes y medidas incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, 4.757 (el 92%) han sido solicitadas a instancia de la víctima, el 93% en **España**. En el Cuadro 20.13 se presenta el detalle por provincias en nuestra Comunitat.

Las **medidas de protección y seguridad** acordadas en los juzgados pueden ser de naturaleza civil o penal. También pueden darse ambas en una misma sentencia. En el Cuadro 20.14 aparece la relación de todas estas medidas y cuántas han sido impuestas de cada tipo en 2021 en la Comunitat Valenciana y en España. Las medidas penales que más se han impuesto en 2021, igual que el año anterior, tanto en la Comunitat Valenciana como en España, son el alejamiento y la prohibición de comunicación. Las medidas civiles más repetidas han sido la prestación de alimentos y la atribución de vivienda. Destacan las 2.008 suspensiones del régimen de visitas en 2021, de ellas 269 en la Comunitat Valenciana. En relación con la protección de menores, ha habido en la Comunitat 4 suspensiones de la patria potestad y 143 suspensiones de guardia y custodia.

Cuadro 20.13

**ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN LOS JVM POR SOLICITANTE, 2020-2021
 COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA**

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	València
AÑO 2021					
A instancia de la víctima de otras personas del Ministerio Fiscal de oficio de la administración	34.791 115 1.799 563 2	4.757 8 329 103 1	1.985 4 272 9 1	410 - 6 9 -	2.362 4 51 85 -
TOTAL	37.270	5.198	2.271	425	2.502
AÑO 2020					
A instancia de la víctima de otras personas del Ministerio Fiscal de oficio de la administración	33.083 126 2.054 575 22	4.217 7 365 166 -	1.688 4 255 83 -	382 - 23 6 -	2.147 3 87 77 -
TOTAL	35.860	4.755	2.030	411	2.314

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

Cuadro 20.14

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS VÍCTIMAS (*)
 COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2021**

	C. Valenciana		España	
	Con OP	Sin OP	Con OP	Sin OP
Privativa de libertad	102	48	728	520
Salida del domicilio	264	404	2.064	788
Alejamiento	2.398	1.256	18.145	5.689
Prohibición de comunicación	2.376	1.058	17.272	5.142
Prohibición de volver al lugar del delito	76	39	1.461	545
Suspensión tenencia, uso de armas	317	308	3.578	1.247
Penal, otras	522	96	2.158	703
TOTAL DE NATURALEZA PENAL	6.055	3.209	45.406	14.634
Atribución de la vivienda	614	72	4.429	282
Permuta uso de vivienda familiar	0	0	63	5
Suspensión régimen de visitas	267	2	1.895	113
Suspensión patria potestad	4	0	189	5
Suspensión guardia y custodia	138	5	1.390	80
Prestación alimentos	704	19	5.240	299
Sobre protección menor	37	55	149	63
Civil, otras	430	6	2.615	156
TOTAL DE NATURALEZA CIVIL	2.194	159	15.970	1.003

(*) Incluidas todas Arts. 544 bis y 544 Ter.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

20.4.2. Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD)

La **Red de la Generalitat de OAVD** (Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito) arrancó en febrero de 2018 con las 21 oficinas que aparecen en el anexo del Decreto 165/2016, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se crea y regula la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito, a las que había que añadir la OAVD de Utiel, que se puso en funcionamiento con anterioridad, en el marco de un convenio de colaboración suscrito entre la Generalitat y la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino. Posteriormente, en junio de 2018, se crearon y se pusieron en marcha las oficinas de Carlet y Picassent, y en 2020 las de Lliria y Ontinyent. En 2020, a pesar de las circunstancias sobrevenidas tras la declaración de la pandemia de la covid-19, la Red se amplió con tres nuevas oficinas: Ibi, Quart de Poblet y Massamagrell. En 2021 se han abierto las oficinas de Novelda, Sant Vicent del Raspeig, Villena, Montcada y Mislata, alcanzando un total de 34 OAVD distribuidas por todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Las OAVD se configuran como unidades especializadas que prestan un servicio multidisciplinar, público y gratuito a las víctimas de delitos, testigos y personas en situación de riesgo, en los ámbitos jurídico, psicológico y social. El servicio se presta las 24 horas del día y todos los días del año, de manera presencial en el horario establecido en cada localidad, y, además, las víctimas pueden solicitar asistencia a través de la Oficina Virtual o mediante un teléfono de guardia para situaciones de emergencia.

Asimismo, la Red de Oficinas de la Generalitat, desde abril de 2019, cuenta con una **Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género**, oficina incardinada a la OAVD provincial de Valencia y prevista para abordar de manera interdisciplinar la asistencia a las víctimas de violencia de género y facilitar el trámite de denuncia de los hechos delictivos. La atención multidisciplinar es llevada a cabo por agentes del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, personal de la Red de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito y del Instituto de Medicina Legal, con asistencia del turno de Justicia Gratuita especializado. Su horario de atención al público es de 9.00 a 21.00 horas los 365 días del año. Esta Oficina ha atendido en 2021 a 904 mujeres, 7 de ellas menores de edad.

En materia de violencia de género, las OAVD prestan asistencia jurídica, psicológica y social a las víctimas y las oficinas provinciales (Castellón, Valencia y Alicante) actúan como punto de coordinación en la Comunitat Valenciana de las órdenes de protección en materia de violencia doméstica y de género.

La problemática de la violencia de género tiene un peso fundamental en la actividad de las distintas OAVD. Durante el año 2021, la **Red de Oficinas ha asistido a un total de 19.504 víctimas**, incluidas las que tienen expediente asociado (que prestan consentimiento en la cesión de datos) con independencia de la fecha de apertura del mismo, es decir, la cifra incluye tanto las atendidas por primera vez en 2021 como las que ya habían sido atendidas en años anteriores. De las víctimas con expediente asociado, 11.257 han sido asistidas como consecuencia de la violencia de género, lo que supone un 57,72%, y de estas últimas, 5.342 han sido asistidas por primera vez en 2021,

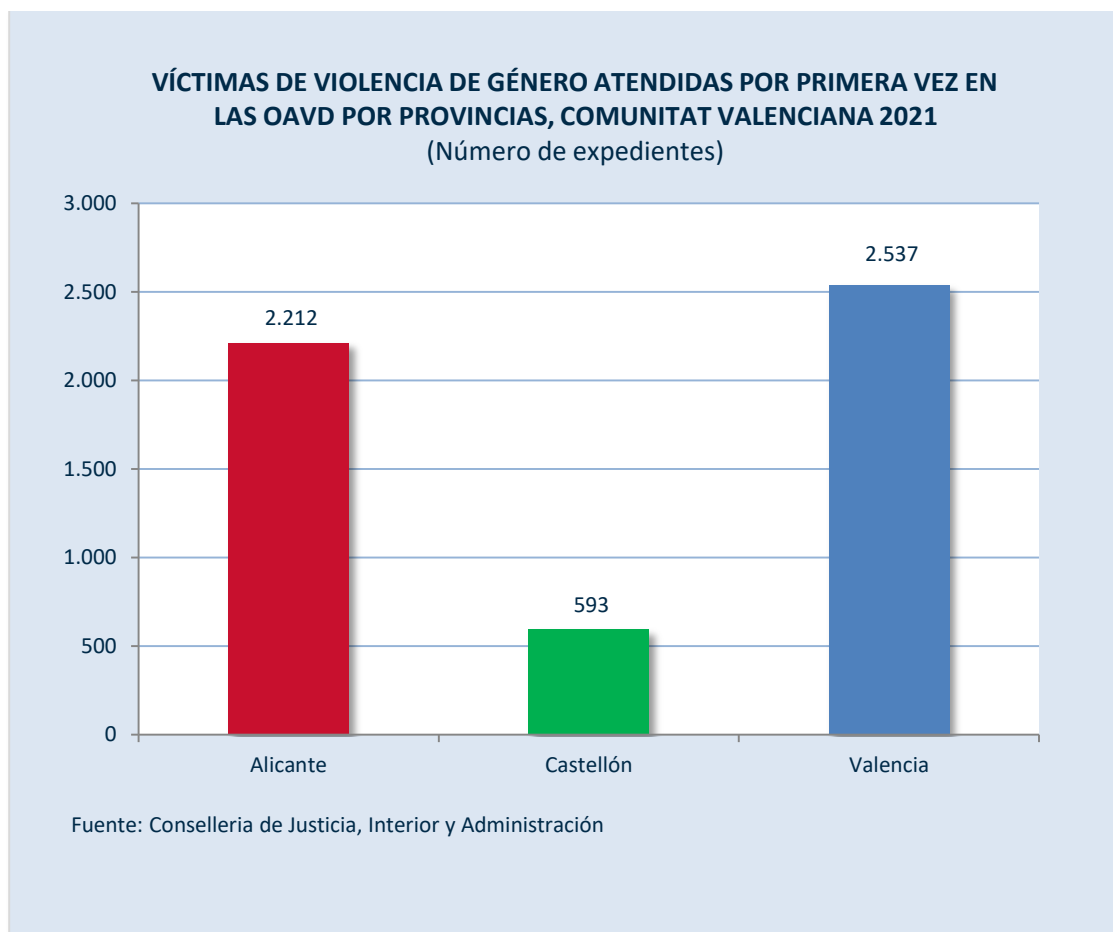
el 41% en Alicante, un 11% en la provincia de Castellón y el restante 48% en las oficinas de la provincia de Valencia. (Gráfico 20.8).

De las mujeres víctimas de violencia de género atendidas por primera vez en 2021 (excluidos los expedientes de orden de protección de los que no se dispone de datos sociodemográficos estadísticos), el 28,55% se encuentra en edades comprendidas entre 31 y 40 años y el 25,7% entre 41 y 50 años, siendo estos los grupos de edad más prevalentes (Cuadro 20.15).

Del total de nuevas víctimas de violencia de género asistidas por el personal de las OAVD, el 52,75% ha manifestado tener hijos y/o hijas.

Respecto al tipo de delito que origina su situación de víctimas, según los datos reflejados en el Cuadro 20.16, un 33% de las mujeres han sido víctimas por delitos de lesiones, un 20% por delitos de amenazas, un 6% por delitos contra la integridad física, un 5% por coacciones, un 5% por injurias, y el resto por otros delitos. El quebrantamiento de medidas de protección supone el 11% de los delitos registrados.

Gráfico 20.8



Cuadro 20.15

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN LAS OAVD EN LA COMUNITAT VALENCIANA POR EDAD, 2021

	Alicante	Castellón	Valencia	C.Valenciana	
MUJERES	N	N	N	N	%
EDAD					
Menos de 18	52	22	48	122	3%
De 18 a 25	257	102	336	695	16%
De 26 a 30	233	63	236	532	12%
De 31 a 40	527	158	588	1.273	29%
De 41 a 50	440	156	550	1.146	26%
De 51 a 60	161	41	176	378	8%
Más de 60	76	28	62	166	4%
No consta	57	6	84	147	3%
TOTAL	1.803	576	2.080	4.459	100%

Fuente: Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública.

Cuadro 20.16

VÍCTIMAS ATENDIDAS EN LAS OAVD EN LA C. VALENCIANA POR TIPO DE DELITO, 2021

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	
MUJERES	N	N	N	N	%
TIPO DE DELITO					
Abuso sexual	5	1	6	12	0%
Agresión sexual	13	6	18	37	1%
Amenazas	408	147	541	1.096	20%
Calumnias	14	0	21	35	1%
Coacciones	87	68	134	289	5%
Contra la vida	13	11	7	31	1%
Contra la libertad sexual	10	8	19	37	1%
Contra la integridad física	75	6	249	330	6%
Contra la libertad y el honor	45	21	70	136	3%
Delito de lesiones (art. 148)	67	10	122	199	4%
Delito de lesiones leves (art. 153)	844	227	514	1.585	30%
Delitos mediante medios electrónicos	13	1	14	28	1%
Otros delitos contra la libertad sexual	3	0	3	6	0%
Injurias	72	17	197	286	5%
Quebrantamiento de medidas	262	86	241	589	11%
Resto delitos contra libertad y honor	39	52	16	107	2%
Otros delitos y faltas en el ámbito de la violencia de género	179	29	344	552	10%
TOTAL	2.149	690	2.516	5.355	100%

Fuente: Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública.

20.5. LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA Y LABORAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA C. VALENCIANA Y DETECCIÓN DE CASOS

En este epígrafe se presentan datos de los servicios de atención telefónica a víctimas de violencia de género, de la atención prestada a través de la Red de Centros Mujer de la **Comunitat Valenciana** y los datos sobre asistencia sanitaria a mujeres y detección de casos de violencia de género a través de los programas de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.

20.5.1. Servicios telefónicos de ámbito nacional

En el Cuadro 20.17 se refleja el número de llamadas pertinentes al **teléfono de urgencias del maltrato 016**, que en 2021 ha aumentado globalmente tanto en **España** como en la **Comunitat Valenciana**, si bien en esta última y por provincias, el número de llamadas ha disminuido en la provincia de Castellón. El servicio 016 se ha ampliado a partir de marzo de 2021 a la atención a todas las formas de violencia contra las mujeres incluidas en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, hecho en Estambul en 2011, y ratificado por España en 2014. Por tanto, a partir de marzo de 2021, el servicio atiende no solo casos de violencia de género, sino también de violencia doméstica, violencia sexual, acoso, mutilación genital femenina, matrimonio forzado, aborto y esterilización forzosos y acoso sexual.

Cuadro 20.17

LLAMADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2020-2021

Número de llamadas al 016	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2021	87.307	10.757	3.987	1.089	5.681
AÑO 2020	79.201	9.433	3.337	1.138	4.958

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. Elaboración propia.

A las llamadas telefónicas hay que añadir los otros dos canales de ámbito nacional abiertos a las mujeres para pedir ayuda: se han recibido 1.309 correos electrónicos en 2021 y 5.868 mensajes de WhatsApp. Este último servicio comenzó a funcionar a partir del 10 de marzo de 2021.

El Cuadro 20.18 presenta el número de usuarias activas, a 31 de diciembre, del **servicio Telefónico de Atención y Protección a las Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO)**¹⁰. Este último es un servicio de seguimiento de las víctimas que ya han

¹⁰ Un reciente acuerdo del Ministerio de Igualdad con la FEMP contempla que a partir del segundo semestre de 2022 este servicio se irá extendiendo a las víctimas de violencia sexual, y progresivamente a las víctimas de violencia doméstica hasta alcanzar a finales de 2023 a todas las víctimas de cualquier tipo

denunciado y mediante el cual reciben atención especializada. Ambos servicios funcionan las 24 horas del día durante los 365 días del año y son gratuitos.

El número de usuarias activas del servicio ATENPRO a 31 de diciembre ha aumentado respecto al año anterior, tanto en **España** como en la **Comunitat Valenciana** y en todas sus provincias. En tasa de variación interanual, el incremento ha sido del 12% en España y un 8,7% en la Comunitat Valenciana.

Cuadro 20.18

USUARIAS DEL SERVICIO TELEFÓNICO ATENPRO. COM. VALENCIANA Y ESPAÑA, 2020-2021

Usuarias activas	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2021	16.716	3.470	1.292	397	1.781
AÑO 2020	14.928	3.193	1.159	385	1.649

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad y Federación Española de Municipios y Provincias. Elaboración propia.

20.5.2. La atención a través de la Red Centros Mujer en la Comunitat Valenciana

La **Red de Centros Mujer**, dependiente de la Dirección General de l'Institut Valencià de les Dones de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, es un recurso público gratuito externalizado y gestionado por una empresa privada, cuya finalidad es procurar atención integral no solo a las mujeres víctimas de violencia de género, sino también a las víctimas de cualquier tipo de violencia sobre la mujer: violencia doméstica, agresiones sexuales, abusos sexuales, acoso sexual, trata, etc.

En el año 2021, del mismo modo que en años anteriores, más del 90% de las mujeres atendidas han sido víctimas de violencia de género por parte de sus parejas o exparejas. Los Centros Mujer de Alacant, Castelló y València funcionan ininterrumpidamente las 24 horas del día todos los días del año. Los centros de Dénia y Torrevieja funcionan de 08:00h a 22:00h todos los días del año y los de Segorbe, Sant Mateu, Elda y Yátova funcionan de 09:00 a 21:00 horas de lunes a sábado.

Los **Centros Mujer Rural e Interior** de las localidades de Yátova, Segorbe, Sant Mateu y Elda funcionan desde el año 2019 de manera coordinada mediante dos equipos de trabajo cuyos objetivos son:

de violencia. La ampliación y modernización del servicio contará con la financiación de los fondos europeos con un total de 32,6 millones de euros a recibir en el periodo 2021-2023. De ellos, 11,6 millones de euros corresponden a 2021 (Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

- Equipo 1: la atención integral y especializada a las mujeres víctimas de maltratos físicos o psíquicos, abusos o agresiones sexuales y acoso sexual, y a sus hijas e hijos, y la visibilización de la violencia de género en las zonas rurales y de interior.

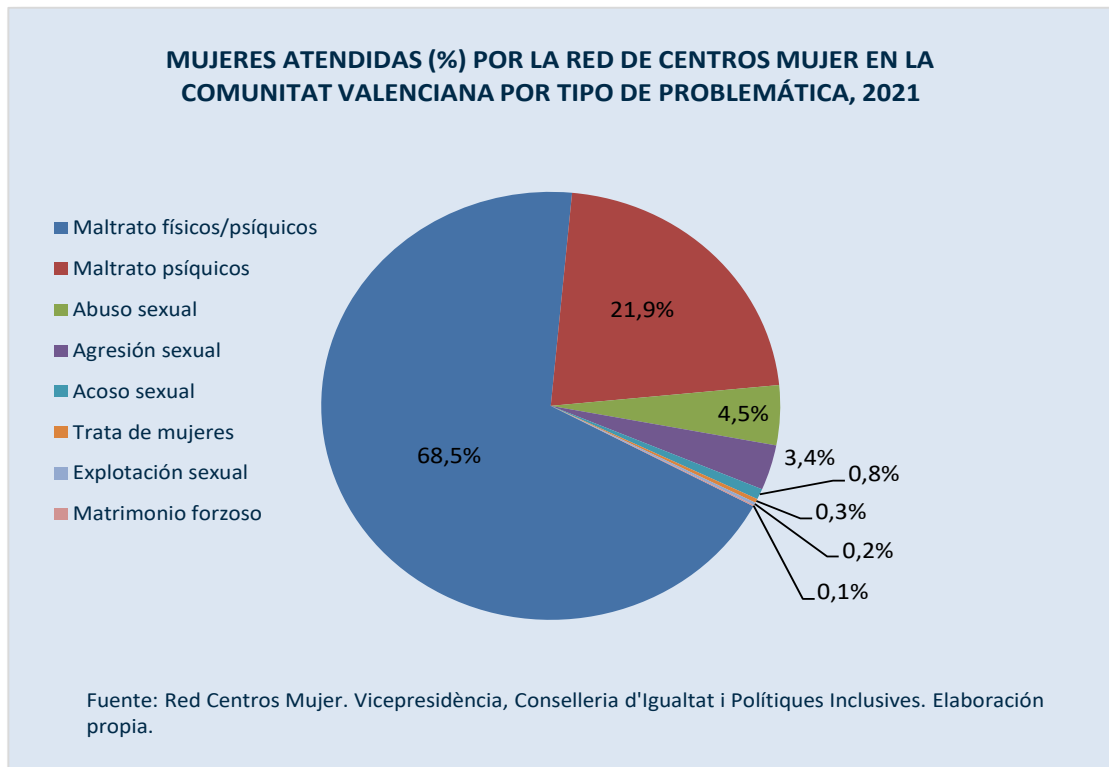
- Equipo 2: la prevención de la violencia de género y la promoción en materia de igualdad para hacer desaparecer las formas de discriminación basadas en el género, así como la promoción para la vida independiente de las mujeres en las zonas rurales y de interior.

Con estos centros de interior, en la actualidad la Red de Centros Mujer dispone de nueve centros en la Comunitat Valenciana. La modalidad rural da cobertura a las zonas rurales y/o de interior de la Comunitat, y lo hace a través de un servicio de atención itinerante combinada con la atención presencial, esto es, que las profesionales que intervienen en la atención a las víctimas lo hacen desplazándose al municipio de la mujer y en coordinación con agentes sociales de la zona. Con estos centros se pretende dar asistencia a las víctimas de los municipios con mayores dificultades de acceso a este recurso.

20.5.2.1. Casos atendidos

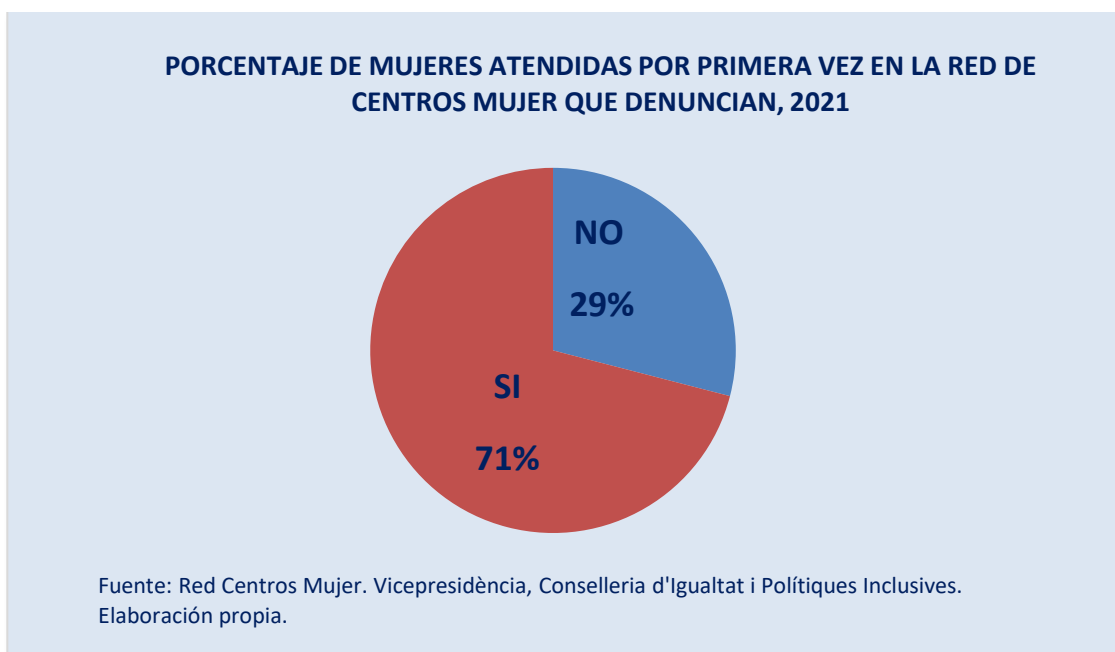
Durante el año 2021, la **Red Centros Mujer** ha atendido a un total de 8.049 mujeres (un 20% más que en 2020) víctimas de problemáticas de maltratos físicos y/o psíquicos, abuso sexual, agresión sexual, acoso sexual en el ámbito laboral, trata y matrimonio forzoso, de las cuales 3.297 mujeres (113 de ellas menores) han sido nuevos casos, 3.849 casos de años anteriores y 903 casos reprimidos. El número de casos nuevos ha aumentado un 4,5% respecto al año anterior. Por otro lado, también se ha atendido a 91 mujeres que tenían abierto expediente el año en curso en otros Centros Mujer de la Red. El Gráfico 20.9 muestra, para los 3.297 nuevos casos de 2021, el porcentaje de mujeres atendidas según el tipo de problemática.

Gráfico 20.9



De las 3.297 mujeres atendidas por primera vez en 2021 en los Centros Mujer, 2.338 (71%) han interpuesto denuncia (Gráfico 20.10), y de ellas, el 6,3% lo hizo después de haber acudido a uno de los centros de la Red de Centros Mujer, mientras que el 93,8% lo hizo previamente. En cuanto a las órdenes de protección, se tiene constancia de que en el 52,3% de los casos les ha sido concedida.

Gráfico 20.10



En lo referente a las **atenciones realizadas**, hay que destacar que se han realizado un total de 40.185 atenciones desde los Centros Mujer, un 18% más que en 2020. Del total, 15.915 (40%) fueron presenciales, 1.706 (4%) en itinerancia desplazándose las técnicas de los Centros Mujer Rurales y de Interior, 22.234 (55%) de manera telefónicas, y 330 (1%) por videoconferencia.

El **servicio telefónico de ayuda** 900 580 888 recibió durante el año 2021 un total de 59.568 llamadas, un 4% menos que el año anterior, aunque por un fallo informático, las llamadas de enero y febrero no fueron contabilizadas, aunque sí atendidas.

20.5.2.2. Menores en atención psicológica infanto-juvenil

Durante el año 2021, en la Red de Centros Mujer se ha atendido psicológicamente a **un total de 527 menores**, hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, un 8% más que en 2020.

De manera exclusivamente individual se ha atendido a un total de 500 menores, 229 niños y 271 niñas. El resto de menores, 12 niños y 15 niñas, han sido atendidos en las dos modalidades, tanto de forma individual como grupal, participando en los talleres psicoeducativos realizados.

20.5.2.3. Inserción sociolaboral

Respecto a las actuaciones llevadas a cabo en materia de **inserción sociolaboral** durante el año 2021, hay que señalar que desde la Red de Centros Mujer de la Comunitat Valenciana se ha intervenido con 492 mujeres, de las cuales a 202 (41%) se les abrió expediente a lo largo del año 2021 y 290 (59%) ya llevaban a cabo una intervención en el centro con anterioridad a 2021.

El 24% fueron atendidas en el Centro Mujer 24 Horas de València, el 14,6% en el de Castelló, el 25,6% en el de Alacant, el 6,5% en el Centro Mujer Dénia, el 13,8% en el de Torreveija, el 0,4% en el de Elda, el 3,5% en el de Yàtova, el 4,9% en el de Sant Mateu y el 6,7% en el Centro Mujer Rural de Segorbe.

Se ha realizado un total de 1.740 derivaciones a diferentes programas y recursos de ocupación con el fin de **facilitar la inserción sociolaboral** de estas mujeres atendidas. Entre ellas, hay que señalar que de las 492 mujeres con las cuales se ha realizado intervención sociolaboral, el 11,4% han sido derivadas a empresas de trabajo temporal. A destacar también que en un 21,1% de los casos se las ha derivado al Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (LABORA), el 12,5% han sido remitidas a las Agencias de Desarrollo Local (ADL), el 11% a diferentes asociaciones y fundaciones, y el 12,5% fueron derivadas a otros recursos.

De las mujeres a las que se ha realizado seguimiento de inserción sociolaboral durante 2021, un total de 190 (38,6%) se han insertado en el mercado laboral. El tipo de contratación mayoritaria (93%) ha sido temporal.

20.5.2.4. Medidas covid-19

En 2021 se ha continuado con las **medidas de restricción de la presencialidad, reducción de aforos y grupos reducidos** en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19. Se ha elaborado un plan de actuación para la Red de Centros Mujer aplicado en cuatro niveles de alerta: nueva normalidad, alerta 1, alerta 2, alerta 3 y alerta 4, según la incidencia del virus en cada territorio. Este plan ha estado supeditado a la normativa de las autoridades sanitarias en cada momento. Además, se ha procedido a la vacunación de las personas profesionales tanto de la red ambulatoria como de la residencial.

20.5.3. Atención sanitaria y detección de casos de violencia de género en la Comunitat Valenciana

La Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública lleva a cabo un **programa de Atención Sanitaria de la Violencia de Género** con tres objetivos: la atención específica a las mujeres que refieren síntomas evidentes de maltrato; la búsqueda activa de casos entre las mujeres atendidas en el sistema sanitario con síntomas o lesiones sospechosas de violencia de género y la detección precoz de los casos de violencia en mujeres que acuden a consulta por otros motivos de salud. El programa se desarrolla a través de la aplicación SIVIO (Sistema de Información para la Detección y Actuación frente a la Violencia de Género).

El número de mujeres que han participado en el cribado del **programa SIVIO** en 2021 ha sido de 51.227 (12,4% más que en 2020), de los que 885 dieron positivo en violencia de género (física, psíquica y/o sexual). El número de informes médicos realizados por presuntas lesiones por violencia de género que fueron remitidos a los juzgados correspondientes ha sido de 4.357 (Cuadro 20.19).

Cuadro 20.19

EVOLUCIÓN DEL CRIBADO UNIVERSAL. COMUNITAT VALENCIANA, 2020-2021

	2021		2020		Diferencia		Partes de lesiones		
	Participan	Positivos	Participan	Positivos	Participan	Positivos	2021	2020	Diferencia
COMUNITAT VALENCIANA	51.227	885	44.873	363	6.354	522	4.357	3.859	498

Fuente: Dirección General Salud Pública. Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.

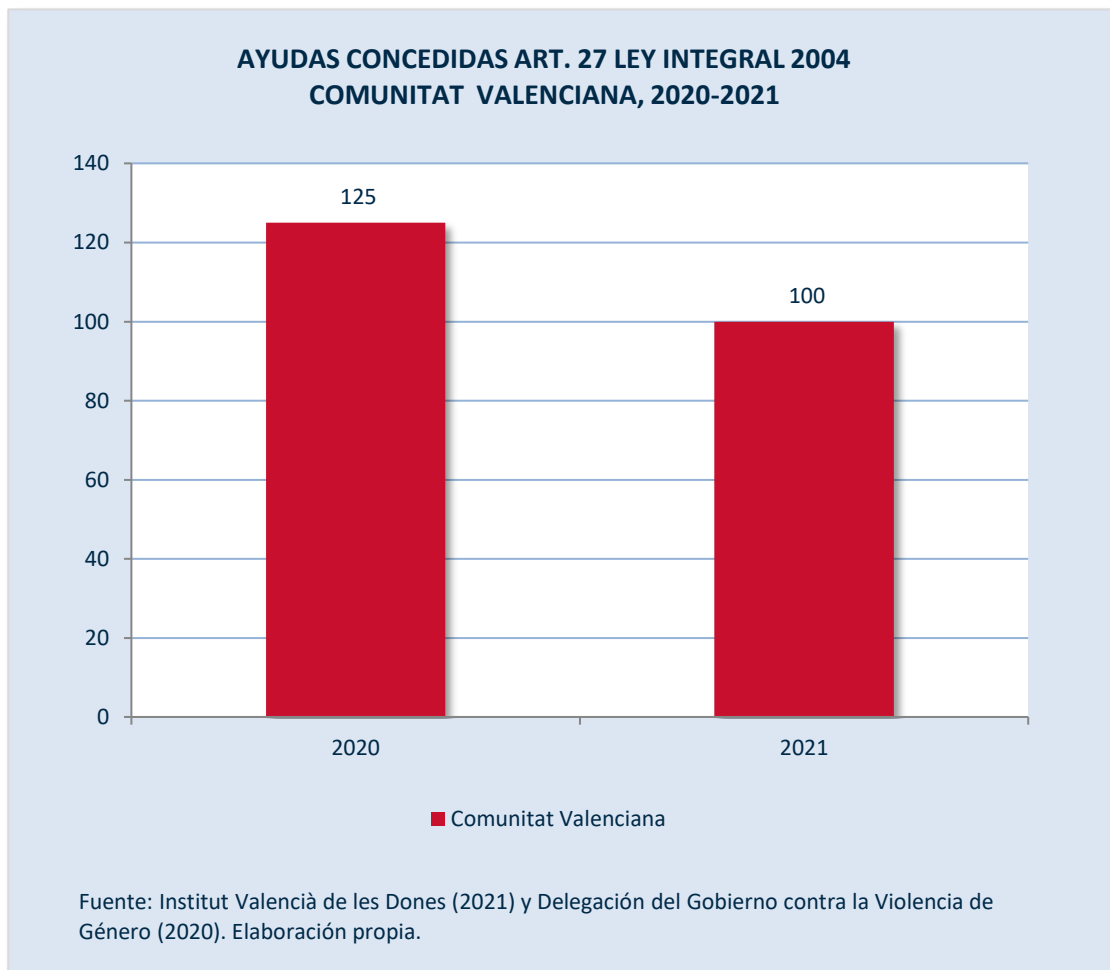
20.6. DERECHOS ECONÓMICOS Y LABORALES DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

20.6.1. Derechos económicos

En el Gráfico 20.11 se muestran las cifras correspondientes al número **ayudas económicas tramitadas**, en virtud del artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Estas ayudas son de pago único y están dirigidas a las mujeres víctimas de violencia que carezcan de rentas superiores, en cómputo anual, al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias y siempre que se presuma que a causa de su edad, falta de preparación general o especializada y otras circunstancias sociales, la víctima tendrá dificultades para conseguir un empleo y, por esta circunstancia, no participará en los programas de ocupación establecidos para la inserción profesional.

En 2021 se han concedido, según el Institut de les Dones, 100 ayudas en la **Comunitat Valenciana**, un 20% menos que el año anterior.

Gráfico 20.11



El Cuadro 20.20 muestra el número de **ayudas para cambio de residencia** concedidas en **España** y en la **Comunitat Valenciana**.

Cuadro 20.20

AYUDAS PARA CAMBIO DE RESIDENCIA. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2020-2021

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2021	2.043	355	119	54	182
AÑO 2020	2.214	349	130	53	166

Fuente: Delegación contra la violencia de género a partir de datos del Servicio Público de Empleo Estatal. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Elaboración propia.

El Gráfico 20.12 muestra el número de víctimas de violencia de género **beneficiarias de la renta activa de inserción** por meses en la **Comunitat Valenciana**. En todos los meses de 2021 el número de beneficiarias ha sido superior al del año anterior. En el Gráfico 20.13 se observa como en **España** todos los meses excepto en el mes de enero, el número de beneficiarias en 2021 ha sido superior al año anterior.

Gráfico 20.12

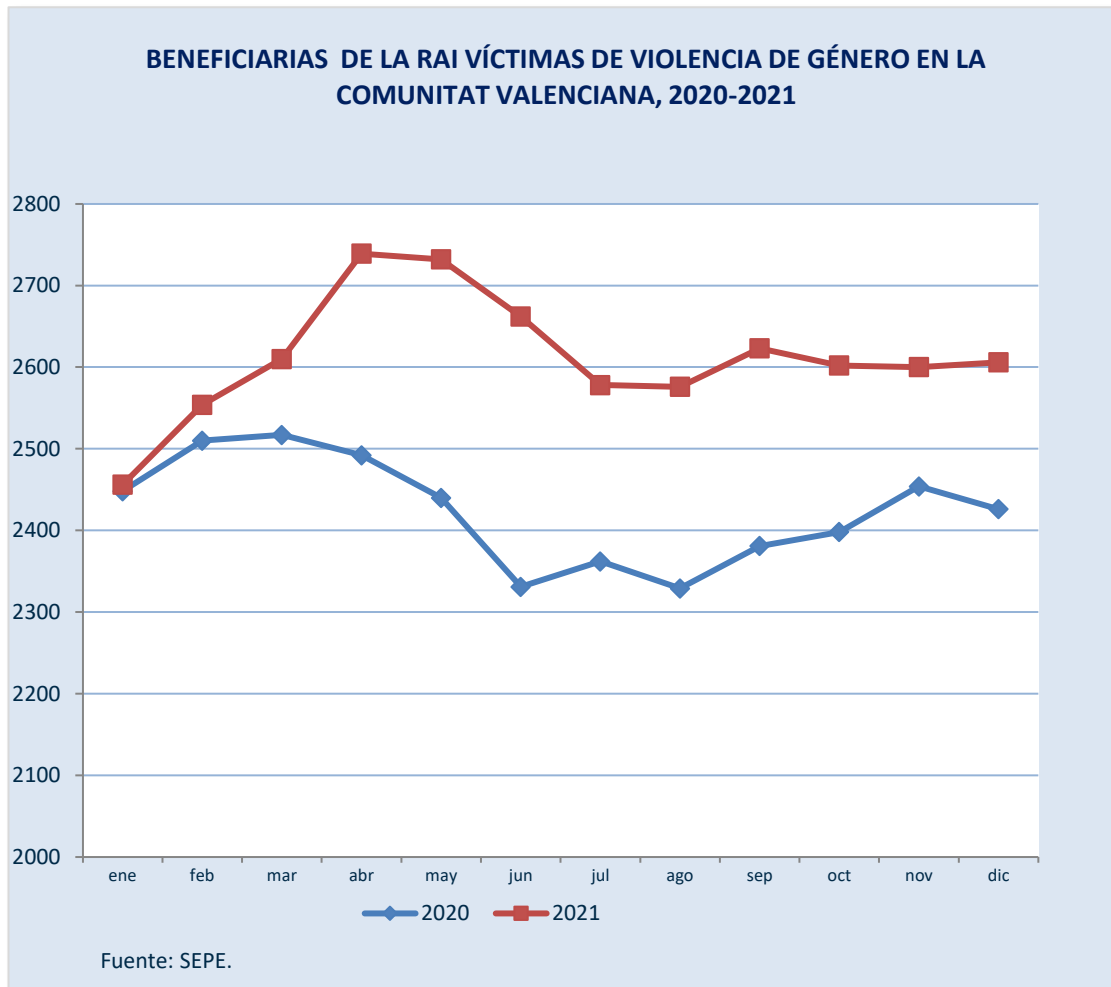
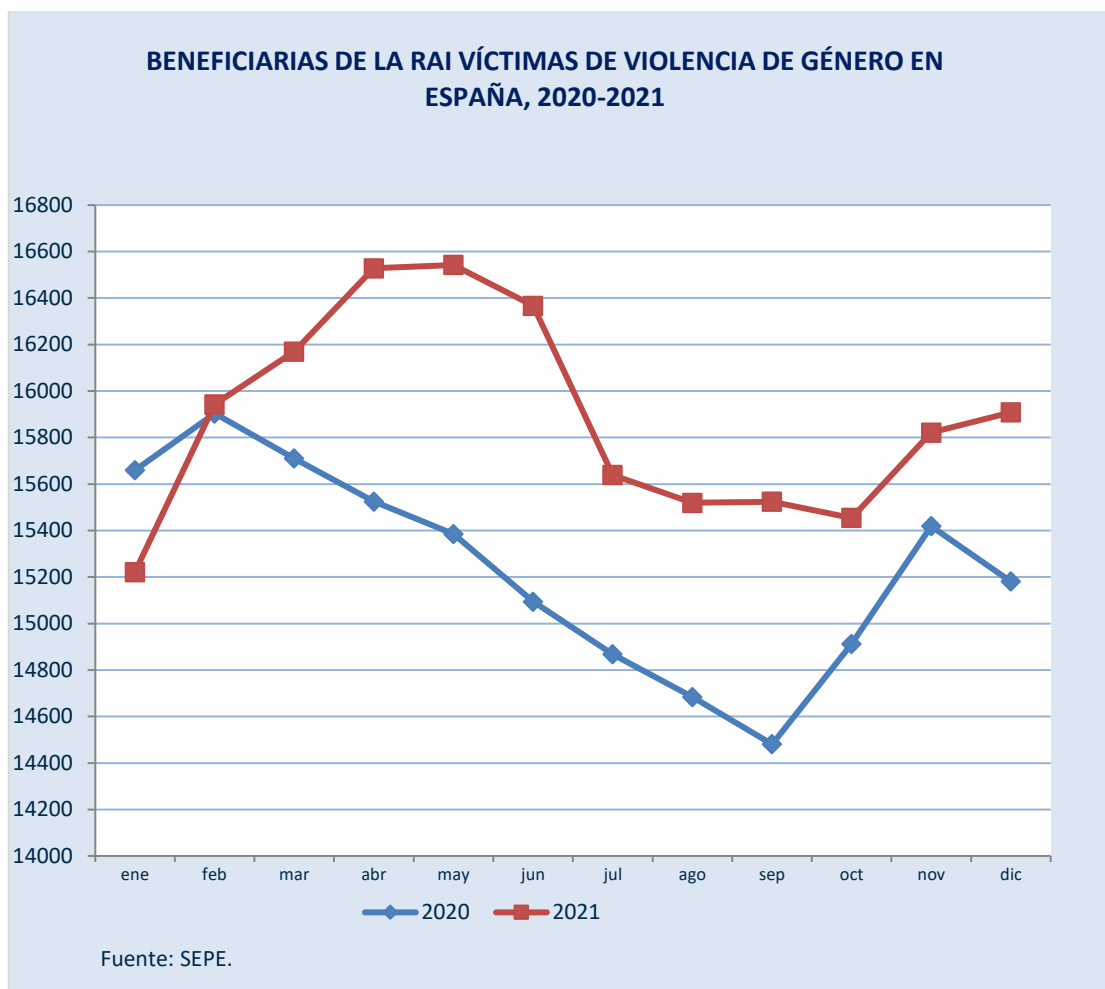


Gráfico 20.13



Otras ayudas económicas concedidas en la **Comunitat Valenciana** en materia de violencia de género en el año 2021 han sido:

- Indemnizaciones por causa de muerte, gran invalidez e incapacidad permanente absoluta¹¹: en 2021 se han concedido 5 indemnizaciones por causa de muerte, correspondientes a expedientes iniciados a finales de 2019 y en 2020.
- Ayudas del Fondo de Emergencia (artículo 55 Ley 7/2012, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana). Son ayudas inmediatas de pago único para víctimas de violencia sobre la mujer residentes en la Comunitat Valenciana que carezcan de medios suficientes para atender sus necesidades más urgentes en caso de emergencia.

¹¹ Artículo 16, 16 bis y 16 ter de la Ley 7/2012, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana). En 2018 se incrementó la cuantía de las indemnizaciones por causa de muerte, mediante Decreto 20/2018, de 9 de marzo, del Consell, pasando de 6.000 a 75.000 euros, equiparándolas así a las de las víctimas del terrorismo y se ampliaron las personas beneficiarias y se crearon las indemnizaciones de gran invalidez e incapacidad permanente absoluta por actos de violencia de género.

El presupuesto de 2021 ha sido de 1.000.000 euros. Este año 643 mujeres han solicitado el fondo de emergencia y se ha ejecutado un total de 984.920,08 euros.

Prestaciones de orfandad

En el año 2021, el número de pensiones y prestaciones de orfandad reconocidas por casos de violencia de género fue de 9 en la **Comunitat Valenciana** (13 el año anterior): 5 en Alicante, 1 en Castellón y 3 en Valencia, con un importe medio de 628,42 euros mensuales (418,50 euros el año anterior). Los datos aparecen en el Cuadro 20.21.

Cuadro 20.21

PRESTACIONES DE ORFANDAD POR PROVINCIAS, COMUNITAT VALENCIANA, 2020-2021

	Alicante	Castellón	Valencia	Total CV	Pensión media (€)
AÑO 2021	5	1	3	9	628,42
AÑO 2020	8	3	2	13	418,50

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social. Elaboración propia.

20.6.2. Derechos laborales

A efectos de **derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social**, y tras la aprobación del Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que modifica, entre otras, la Ley Orgánica 1/2004, las situaciones de violencia de género también podrán acreditarse (además de mediante sentencia condenatoria, orden de protección o medida cautelar acordada o informe del Ministerio Fiscal) mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos.

La violencia de género tiene gran impacto en el ámbito laboral. En el Cuadro 20.22 se presentan datos de las concesiones de autorización de residencia y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia. En la **Comunitat Valenciana** se han concedido 571 en 2021, un 16% del total nacional, un punto porcentual más que el año anterior respecto al total de **España**. El incremento interanual del número de autorizaciones ha sido del 46% en la Comunitat Valenciana y del 38% en España.

Cuadro 20.22

CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO A MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2020-2021

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2021	3.581	571	252	54	265
AÑO 2020	2.593	391	161	54	176

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública. Elaboración propia.

En los Cuadros 20.23 y 20.24 se refleja el número de contratos bonificados y de sustitución realizados en el año 2021 y en el año anterior. Se observa que ambos han aumentado en **España**, un 39% interanual lo bonificados y un 6% los de sustitución. En la **Comunitat Valenciana** los contratos bonificados han aumentado un 16% interanual y los de sustitución han pasado de ser 25 en 2020 a 11 en 2021. La bonificación se refiere a incentivos a las empresas para el fomento de la contratación de mujeres víctimas de violencia de género y la sustitución al número de contratos de sustitución de trabajadoras víctimas de violencia de género. Durante el año 2021, un 11% del total de los contratos bonificados y un 4% de los contratos de sustitución se han realizado en la **Comunitat Valenciana** (13% y 9% respectivamente el año anterior).

Cuadro 20.23

CONTRATOS BONIFICADOS. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2020-2021

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2021	2.691	284	80	34	170
AÑO 2020	1.927	244	52	42	150

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Elaboración propia.

Cuadro 20.24

CONTRATOS DE SUSTITUCIÓN. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2020-2021

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2021	286	11	1	2	8
AÑO 2020	269	25	7	4	14

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Elaboración propia.

Las mujeres trabajadoras víctimas de violencia de género tienen la posibilidad de suspender o extinguir la relación laboral con derecho a la percepción de la prestación o el subsidio, en su caso, de desempleo.

Los datos proporcionados por el Servicio Público de Empleo (SEPE) del número de beneficiarias mensuales de la prestación de desempleo muestran que, en 2021, junio, agosto y septiembre fueron los meses en que se registró mayor número de víctimas de violencia de género beneficiarias de dicha prestación en la **Comunitat Valenciana**, con 14 mujeres beneficiarias. Los números en la Comunitat Valenciana son superiores a los del año anterior todos los meses excepto en enero. En **España**, el mes con más beneficiarias fue octubre, con 53 mujeres. (Gráficos 20.14 y 20.15).

Gráfico 20.14

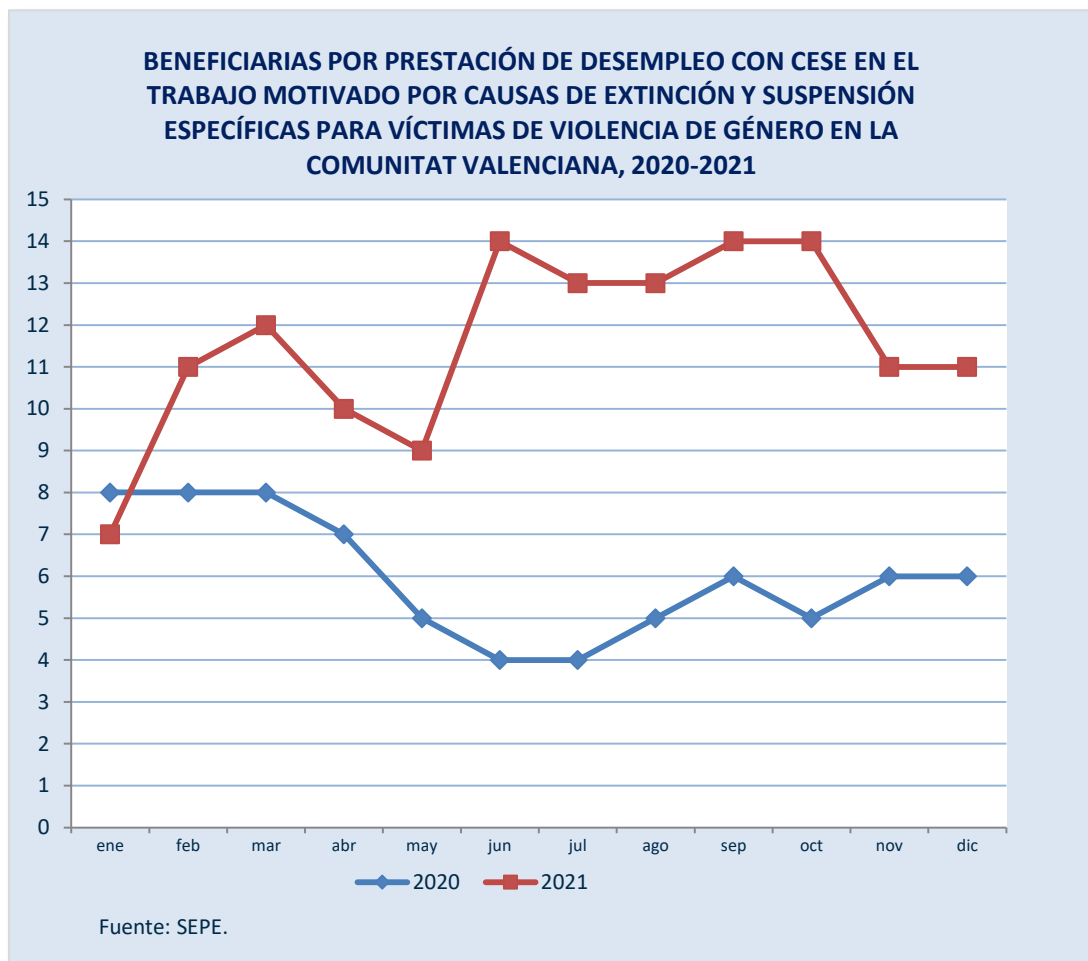
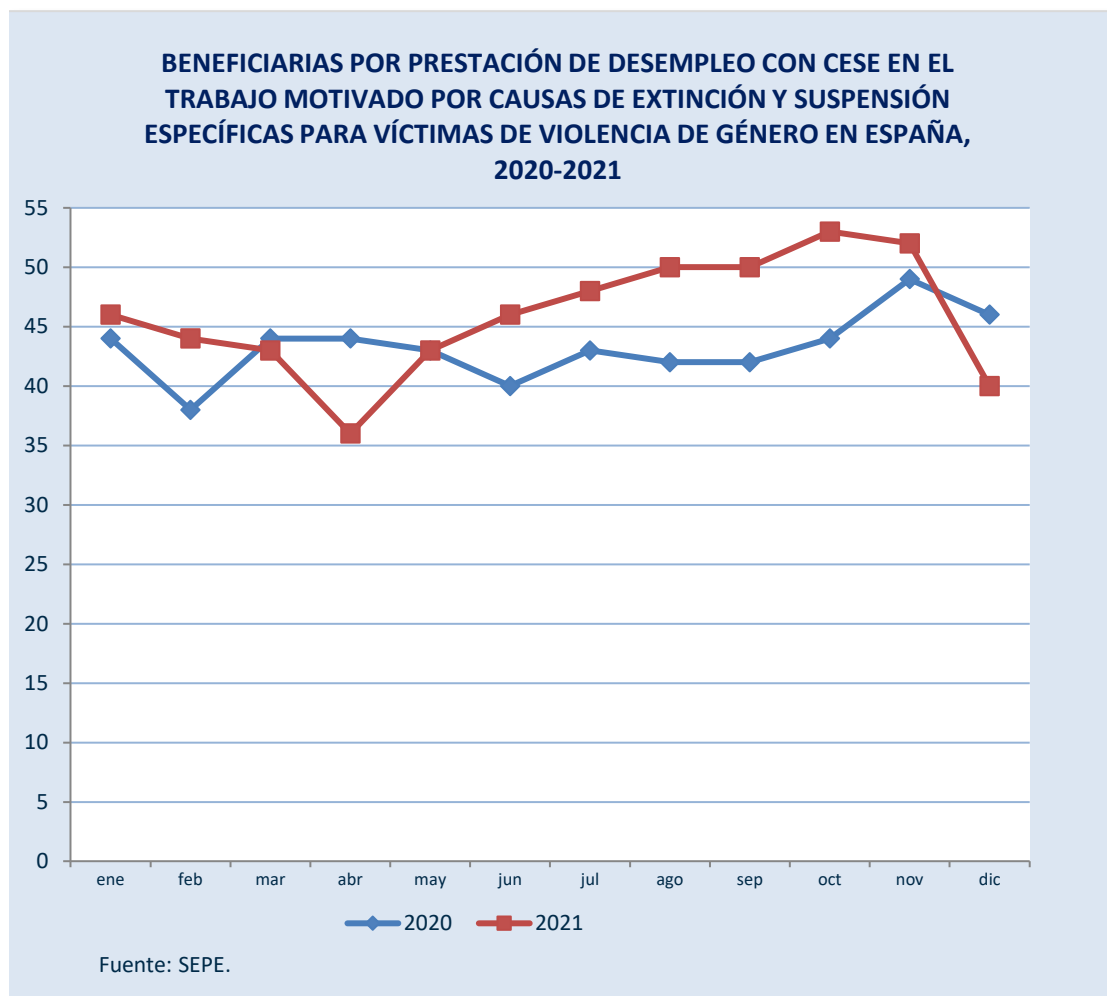


Gráfico 20.15



Un dato de interés sobre los derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género son las cláusulas que aparecen en la negociación colectiva del año 2021. Los datos para **España** y para la **Comunitat Valenciana** se reflejan en el Cuadro 20.26.

Las **cláusulas con medidas para la protección de víctimas de violencia de género** se recogen en un total de 320 convenios en el año 2021 y afectan a 1.633.021 personas en España. En la Comunitat Valenciana aparecen en 42 convenios y afectan a 236.955 personas. Estas cláusulas pueden contener, entre otras, medidas para facilitar la adaptación de la jornada, cambio de turno, flexibilidad horaria, traslado de centro de trabajo o campañas informativas.

En el mismo Cuadro 20.25 se ofrecen, además, datos sobre otras **cláusulas de igualdad y no discriminación en el trabajo**, diferentes a las de violencia de género, pero también de interés en la materia, como son las cláusulas de medidas para prevenir el acoso sexual o el acoso por razón de sexo. Estas últimas cláusulas se incorporan en 423

convenios de los registrados en 2021 en España y en 44 de la Comunitat Valenciana, afectando a 2.116.432 personas trabajadoras en el ámbito nacional y a 287.105 en el ámbito de nuestra Comunitat.

Cuadro 20.25

CONVENIOS CON CLÁUSULAS SOBRE IGUALDAD. COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA 2021

	Convenios		Trabajadores	
	Nº	%	Nº	%
COMUNITAT VALENCIANA*				
Promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres	36	50,00%	141.843	43,21%
Medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas)	13	18,06%	17.606	5,36%
Medidas para prevenir el acoso sexual o acoso por razón de sexo	44	61,11%	287.105	87,47%
Medidas para la protección de las víctimas de violencia de género	42	58,33%	236.955	72,19%
Medidas de promoción de la igualdad de trato y oportunidades no discriminatorias	40	55,56%	159.081	48,46%
ESPAÑA**				
Promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres	334	36,78%	1.256.785	35,80%
Medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas)	111	12,22%	659.380	18,79%
Medidas para prevenir el acoso sexual o acoso por razón de sexo	423	46,59%	2.116.432	60,30%
Medidas para la protección de las víctimas de violencia de género	320	35,24%	1.633.021	46,52%
Medidas de promoción de la igualdad de trato y oportunidades no discriminatorias	324	35,68%	1.410.980	40,20%

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social.

* Firmados en 2021 y registrados hasta marzo de 2022. ** Firmados en 2021 y registrados hasta diciembre 2021.

Por otra parte, respecto a los **Planes de Igualdad** registrados en el REGCON¹² vigentes a 31 de diciembre de 2021 y que contemplen de alguna forma la violencia de género, aparecen 5 en la provincia de Valencia, 2 en Alicante y 1 en Castellón.

¹² Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

20.6.3. Otras ayudas: Centros residenciales y viviendas públicas

A continuación, se detallan otras ayudas concedidas en el año 2021 a través de la Direcció General de l'Institut Valencià de les Dones de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives.

Al objeto de ofrecer **alojamiento y protección a las mujeres víctimas de violencia de género**, el Institut Valencià de les Dones dispone de 27 centros y viviendas, entre ellos seis centros residenciales especializados en atención integral a las víctimas en la Comunitat Valenciana: dos Centros de Emergencia y cuatro Centros de Recuperación Integral. De los 27 recursos, cinco viviendas tuteladas han sido abiertas en 2021 para mujeres víctimas de violencia de género. En total, los recursos ofrecen 346 plazas. En 2021 han sido atendidas en estos centros 472 mujeres y 277 hijos e hijas a cargo. De las mujeres ingresadas, un 82,20% eran víctimas de violencia de género, un 6,77% ingresó por exclusión social, un 7,83% por explotación sexual y trata y un 3,17% por violencia sexual.

Otro tipo de ayuda son las **viviendas públicas gestionadas por la Entitat Valenciana d'Habitatge i Sòl**¹³, adjudicadas a mujeres víctimas de violencia de género. Desde el 1 de julio de 2015 al 13 de febrero de 2021, el número total de viviendas adjudicadas es de 116 en la Comunitat Valenciana (12 en Castellón, 69 en Valencia y 35 en Alicante).

20.6.4. Programa ALBA

A partir del 15 de octubre de 2021 se ha puesto en marcha un nuevo Programa de atención itinerante y de recursos para la salida de la explotación sexual para mujeres en contextos de prostitución y tráfico, con el nombre de **Programa Alba**.

Este programa ofrece itinerarios de promoción y también acompañamiento para asesorar sobre sus derechos a las mujeres en situación de explotación sexual por prostitución o trata. Ofrece alojamiento de emergencia en la red de centros residenciales en el momento en que una mujer decide abandonar la situación de explotación, para ella y sus hijos e hijas.

El programa cuenta con **tres equipos multidisciplinares**, uno en cada provincia. Cada equipo está formado por 9 profesionales: dos trabajadoras sociales, dos educadoras sociales, una psicóloga, una abogada, una integradora social, una administrativa y una mujer superviviente con formación en mediación que asesora y acompaña al equipo. Se les ofrece atención social, psicológica, asesoramiento jurídico, formación, alojamiento temporal de emergencia e itinerarios de inserción laboral.

¹³ Entidad pública empresarial adscrita a la actual Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

Se trabaja complementariamente en sede y de modo itinerante mediante unidad móvil. Los locales permanecen abiertos de 9 a 21 horas y fuera de este horario se puede recibir una atención urgente en caso necesario a través de una llamada al teléfono de atención continua de los Centros Mujer. Desde el 15 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021 han sido atendidas 597 mujeres en este programa, que tiene un coste anual de 1.050.000 euros.

20.7. PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La importancia de las medidas de prevención, sensibilización y formación se refleja en la normativa aplicable en este ámbito, que contempla distintas actuaciones con el fin de implicar a toda la sociedad valenciana en la lucha contra la violencia de género.

20.7.1. Medidas de prevención

Entre el conjunto de medidas que se adoptan con el fin de evitar la violencia de género se encuentran las adoptadas en el ámbito educativo y en el ámbito de la publicidad y de los medios de comunicación, o el programa de intervención con agresores o potenciales agresores.

20.7.1.1. Medidas de prevención en el ámbito educativo

Cabe destacar las acciones previstas en los artículos 5.9 y 17.2 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los **principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano**. El primer precepto encomienda a la Conselleria de Educación la realización de acciones preventivas encaminadas, entre otras, a erradicar la violencia de género y cualquier otra forma de violencia por causa de intolerancia. Según el segundo precepto, los centros docentes también deben promover y desarrollar actuaciones de orientación, información, sensibilización y formación dirigidas a toda la comunidad educativa, cuya finalidad sea, entre otras, la prevención y la erradicación de la violencia de género y cualquier tipo de violencia.

El Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ) ha convocado en 2021, dentro del **programa M'importa Educar en Valors** una nueva edición del concurso de fotografía, video, teatro y danza, artes plásticas, música y microrrelatos *No em toques el WhatsApp*. La exposición de las obras ganadoras es itinerante por distintos municipios, y simultáneamente se pone a disposición de ayuntamientos, institutos de secundaria, centros sociales y juveniles, la guía didáctica *#noemtoqueselwhatsapp*, un recurso de la serie 'M'importa' que promueve un desarrollo pedagógico para avanzar en la prevención, detección y denuncia de la violencia contra mujeres.

20.7.1.2. Medidas en el ámbito de la publicidad y de los medios de comunicación

El artículo 3.a) de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, considera ilícita la **publicidad** que presente a las mujeres de forma vejatoria o discriminatoria y describe los supuestos en los que se considera vulnerada la norma¹⁴.

De conformidad con dicha legislación estatal, el artículo 33 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, dispone que cuando una publicidad proporcione una imagen de la mujer vejatoria o discriminatoria podrá ser considerada ilícita y la Generalitat, a través del órgano competente, solicitará del anunciante su cese o rectificación¹⁵.

Además, el artículo 42 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres establece, con relación a la publicidad no sexista, que la Generalitat velará, de manera específica, por el cumplimiento del **principio de igualdad y no discriminación en la publicidad** en los medios de comunicación social o en cualquier otro medio de difusión.

Con la entrada en vigor de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana quedó derogado el Observatorio de Publicidad No Sexista creado por el Decreto 232/1997, de 2 de septiembre, y sus funciones han quedado asumidas por el Institut Valencià de les Dones, que cuenta entre sus competencias con las relativas a la promoción y ejecución de las medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, así como las relativas a prevenir y contribuir a erradicar toda situación de violencia contra las mujeres.

Durante el ejercicio 2021 se han tramitado un total de 8 denuncias, de las cuales 3 han sido resueltas con la retirada de la publicidad denunciada y a una de ellas se le ha dado traslado al Observatorio de la Imagen de la Mujer del Ministerio de Igualdad.

Por otra parte, en desarrollo de lo dispuesto al final del mencionado artículo 33 de la Ley 7/2012, y en consonancia con los objetivos del Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista, la Ley 12/2018, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Publicidad Institucional para el Interés del Ciudadano y la Concepción Colectiva de las Infraestructuras Públicas, incorpora en su disposición adicional tercera mecanismos de exclusión en la contratación de empresas o de medios de comunicación que contengan anuncios de comercio sexual o fomenten el sistema prostitucional.

¹⁴ Letra a) del artículo 3 redactada por la disposición final quinta de la L.O. 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia («B.O.E.» 5 junio). Vigencia: 25 junio 2021.

¹⁵ Artículo 33 modificado por la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, con vigencia desde el 1 de enero de 2020.

20.7.1.3. Medidas de prevención de conductas violentas

Se ha continuado con el **programa de intervención con agresores o potenciales agresores de violencia de género**. A finales del 2021 se renovó por un año más el convenio firmado inicialmente en 2018 de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives y la Universitat de València, a través del equipo del programa Contexto del Departamento de Psicología Social, para subvencionar la intervención psicosocial con hombres que han ejercido o se encuentran en riesgo de ejercer violencia de género. Este programa se ha desarrollado dando cumplimiento a la medida 3, objetivo 2.3, línea estratégica 2 del Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista, con el objetivo de prevenir la reincidencia y proteger a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos, así como a futuras parejas de estos hombres, que han ejercido o se encuentran en riesgo de ejercer la violencia. En 2021 han participado 197 hombres en el programa, 164 condenados y 33 voluntarios. Además, han seguido recibiendo atención psicológica 60 participantes de años anteriores.

20.7.2. Medidas de sensibilización

Entre las actuaciones de **información y estrategias de sensibilización social**, llevadas a cabo por la Administración pública en 2021 con la finalidad de prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, cabe destacar las llevadas a cabo a través de la Red de Centros Mujer, que han desarrollado un total de 1.033 acciones preventivas de la violencia y de promoción de la igualdad, consistentes en charlas, cursos, conferencias, acciones divulgativas, etc., de las cuales 900 se realizaron en el nivel primario, dirigidas a público general, y 133 en el nivel secundario, dirigidas a profesionales, con un número de asistentes aproximado de 18.935 personas. Las personas profesionales a quienes van dirigidas las acciones pertenecen mayoritariamente al ámbito de la educación, sanidad, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y el ámbito social.

El número de actuaciones **en materia de prevención** fueron 542 (52%), realizadas por todos los Centros Mujer, y las acciones de promoción de la igualdad fueron un total de 491 (48%) realizadas por la red Centros Mujer Rural y de Interior.

Otras actividades **en materia de formación y sensibilización** realizadas por Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives en el año 2021 han sido:

- **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**: el 25 de noviembre se lanzó la campaña institucional *Hora de parlar*, para recordar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, una campaña de sensibilización social con el objetivo de interpelar a toda la ciudadanía y en especial al entorno de las víctimas dando a conocer los centros mujer.

- **Condena institucional de los asesinatos de mujeres por violencia de género**: se ha continuado con la condena institucional de estos asesinatos dando cumplimiento al Acuerdo Institucional del Consell en referencia a las actuaciones de la Generalitat. En estos casos, después de recibir la confirmación de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género de que se ha producido un asesinato, se verifica en la base de datos

de los Centros Mujer de la Generalitat si consta alguna intervenci3n realizada con la v3ctima. Tanto si la mujer fue atendida en estos centros como si no, se intenta contactar con la familia para dar apoyo y atenci3n y, si procede, realizar un seguimiento. Todas las actuaciones se coordinan con la Delegaci3n del Gobierno para la Violencia de G3nero.

En cuanto al nivel institucional, se env3a un correo masivo a todo el personal de la Generalitat y tambi3n a los representantes de las instituciones, organismos y otras administraciones de la **Comunitat Valenciana** para informar del asesinato y convocar a la realizaci3n de cinco minutos de silencio.

- **D3a Internacional de las mujeres 8M:** esta campaa se celebra anualmente con la finalidad de concienciar a la ciudadan3a en valores de igualdad. En 2021, la campaa *#8MImprescindible* se ha lanzado para destacar el papel indispensable de la mujer, tanto en la esfera profesional como personal, en la lucha contra la pandemia de la covid-19. Dentro esta campaa se otorgan los premios Isabel Ferrer de la Generalitat, que se conceden a personas f3sicas o jur3dicas, de naturaleza p3blica o privada, que desde un 3mbito personal, laboral, social, institucional o cultural, han destacado por su labor a favor de la igualdad.

- **XXII Edici3n del Concurso Literario de Narrativa de Mujeres:** tiene como finalidad fomentar la creatividad literaria de las mujeres y darles un cauce de expresi3n, as3 como impulsar la defensa de valores no discriminatorios ni sexistas, como son la tolerancia, respeto e igualdad. Se ha concedido un primer premio de 2.000 euros, dos acc3sits de 1.000 euros cada uno y dos menciones especiales sin dotaci3n econ3mica.

- **Biblioteca de la Dona:** esta biblioteca recopila, trata y difunde documentaci3n sobre mujeres y g3nero en diferentes materias desde un punto de vista interdisciplinario. Est3 constituida por m3s de 20.000 registros con estudios de toda clase relacionados con la mujer, y entre ellos por supuesto, tambi3n sobre violencia de g3nero. Durante 2021, la sede de Val3ncia de la biblioteca ha seguido los protocolos especiales contra la covid-19 y se han organizado un total de 24 actividades.

- **Convenio con universidades p3blicas sobre perspectiva de g3nero:** con la finalidad de promover las condiciones para que la igualdad de la ciudadan3a y los grupos en que se integran sean reales y efectivas y eliminar los obst3culos que impidan o dificulten su plenitud, la Generalitat, a trav3s de la Conselleria d'Igualtat i Pol3tiques Inclusives, ha firmado un convenio con cada universidad p3blica de la Comunitat Valenciana para el fomento de actividades que incorporen la perspectiva de g3nero de forma transversal mediante el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como herramienta de cohesi3n y enriquecimiento social. Asimismo, se establece la incorporaci3n de actividades de formaci3n y sensibilizaci3n para las personas que integran la comunidad universitaria de las universidades (profesorado, personal de administraci3n, servicios y alumnado) mediante cursos, seminarios y dem3s actividades culturales. Para 2021, despu3s de un diagn3stico de recursos y de repercusi3n social, se asign3 a cada universidad un 3rea de estudio e investigaci3n. El reparto fue el siguiente:

- Universitat d'Alacant: Estudio y diagnóstico sobre la violencia sexual y el uso de la pornografía en jóvenes de la Comunitat Valenciana. Prevalencia y factores asociados desde la perspectiva de género.
- Universitat Miguel Hernández: Estudio y diagnóstico sobre los hombres urbanos de la Comunitat Valenciana con perspectiva de género.
- Universitat de València: Estudio y diagnóstico para analizar desde la perspectiva de género el impacto de los cuidados en el PIB valenciano.
- Universitat Politècnica de València: Estudio y diagnóstico sobre actividad de *scorts (sugargirls)*, en el ámbito universitario de la Comunitat Valenciana desde la perspectiva de género.
- Universitat Jaume I: Estudio y diagnóstico para la realización del a encuesta sobre uso del tiempo en la Comunitat Valenciana desde la perspectiva de género.

La dotación económica es de 25.000 euros por cada una de las cinco universidades públicas valencianas y el plazo para llevar a cabo las actuaciones es del año natural.

20.8. ACTUACIONES COORDINADAS POR LAS UNIDADES DE IGUALDAD Y LA RED DE IGUALDAD EN RELACIÓN CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO

20.8.1. Red Valenciana de Igualdad

La **Red Valenciana de Igualdad**, tiene como objetivo regular y hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres en la Comunitat Valenciana, establecer los principios generales que deben orientar dicha igualdad, determinar las acciones básicas que deben ser implementadas, así como establecer la organización administrativa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en nuestra Comunitat. La Red está compuesta por las figuras profesionales de Agentes de Igualdad, para las que se requiere titulación universitaria y máster en igualdad de género, y las figuras de Promotores y Promotoras de igualdad, para las que se requiere ciclo superior de Formación Profesional en promoción de la igualdad de género.

En el año 2021, la dotación presupuestaria de la Red fue de 5.092.700 euros para la contratación de 101 agentes de igualdad y 82 promotores y promotoras de igualdad. Las funciones que desempeñan las personas que conforman la Red son, entre otras: incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, información y asesoramiento a las mujeres, violencia de género, planes de igualdad municipales, creación de empresas y mejora de la actividad autónoma o empresarial.

20.8.2. Unidades de Igualdad

En el año 2015 se crearon las **unidades de igualdad** de cada una de las consellerias de la administración de la Generalitat, como órganos encargados de velar por la correcta aplicación del principio de igualdad. Corresponde al Institut Valencià de les Dones la coordinación de todas las unidades a fin de garantizar la aplicación del principio de transversalidad en las políticas de igualdad de género. Una de las funciones de las unidades de igualdad es impulsar y proponer medidas específicas dirigidas a corregir las situaciones de desigualdad social que afecten especialmente a mujeres en situación de exclusión social, víctimas de violencia de género o que padezcan discriminación múltiple. Desde las unidades de igualdad se proponen medidas en este sentido en los proyectos normativos que se tramitan por las diferentes consellerias y se vela por el cumplimiento de la normativa vigente sobre violencia de género.

La **Unidad de Igualdad de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática** se ha encargado de realizar el seguimiento de las medidas incluidas en el Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista de la Comunitat Valenciana que debe coordinar esta Conselleria. Las actuaciones durante el año 2021 han sido:

a) De sensibilización mediante la promoción de charlas sectorializadas:

- **Cátedra de Innovación en Vivienda (UPV):** Acuerdo de cooperación con la Universitat Politècnica de València, para el fomento del conocimiento y la difusión a la sociedad de temáticas relacionadas con la vivienda. El convenio se firmó el 17 de mayo de 2021.

- **Jornadas sobre vivienda y género.** DG de Coordinación Institucional y DG de Regeneración urbana.

b) De sensibilización mediante la promoción de la accesibilidad universal del urbanismo con perspectiva de género:

- Se han licitado dos estudios:

- Estudio de diagnóstico sobre accesibilidad universal en espacios públicos de la comunidad.
- Estudio de itinerarios dotados de accesibilidad universal en espacios públicos de la comunidad valenciana.

- **Se están revisando las normas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento** (Decreto 151/2009 y Orden que lo desarrolla), en las que se incluirán las especificaciones previstas en el anexo XII de la LOTUP en materia de perspectiva de género que puedan abordarse desde estas normas.

- Se sigue trabajando en la **actualización y ampliación del set para introducir la perspectiva de género en el ámbito urbano**. La aplicación de la perspectiva de género forma parte de los criterios de baremación en la convocatoria del programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural tomando como base el set.

c) Con la finalidad de **garantizar la alternativa residencial a las mujeres víctimas de violencia de género y en situación de exclusión social** para desarrollar una vida libre e independiente:

- Están en proceso **estudios de viabilidad para la promoción de viviendas protegidas en régimen de alquiler asequible**, para futuras convocatorias en el marco del Plan estatal de vivienda y otros instrumentos.

- En enero de 2021 se ha renovado el convenio de colaboración entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, por el que se **facilita el acceso a viviendas en alquiler a mujeres en situación de violencia de género**.

- El hecho de **ser víctima de violencia de género es uno de los criterios de valoración preferencial incluido en el baremo de solicitudes de vivienda**, tanto de parque público como de viviendas propias de EVHA. Una de las medidas acordadas en el "Acuerdo del Botánico" de fecha 12 de junio de 2019 fue la de reservar en la oferta de parque público de vivienda, al menos, un 10% para garantizar recursos residenciales destinados a mujeres víctimas de violencia machista y personas que tengan a su cargo. Se pretende garantizar el cumplimiento de este porcentaje y, en la medida de lo posible, incrementarlo.

- **Convocatorias de subvenciones en las que se prioriza a las víctimas de violencia de género para ofrecerles una solución habitacional:**

- "Programa de ayudas a las personas víctimas de violencia de género, personas que han sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables a través de las entidades locales, correspondiente al Plan estatal 2018-2021".
- "Programa de Ayudas al alquiler de viviendas y del Programa de ayudas al alquiler para jóvenes, correspondientes al Plan estatal de vivienda 2018-2021".
- "Ayudas para minimizar el impacto económico y social de la Covid-19 en los alquileres de vivienda"

Por su parte, la **Unidad de Igualdad de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic** comunica las medidas adoptadas desde esta Conselleria:

- La Subsecretaria de esta Conselleria ha incluido en la orden de bases reguladoras para la **concesión de becas de prácticas profesionales en la conselleria la condición de víctima de violencia de género para resolver en caso de empate.**

- Desde la **Dirección General de Tributos i Juego se han puesto en marcha las siguientes medidas específicas para el colectivo de mujeres víctimas de violencia de género** con el objetivo de fomentar la erradicación de este tipo de violencia, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de género, y con el objetivo fundamental de promover la atención a las mujeres víctimas de violencia de género:

- Ampliación en un 5% en el porcentaje de deducción por arrendamiento de la vivienda habitual, con el límite de 850 euros. El aumento puede alcanzar el 10% en caso de que, además, sean menores de 35 años o discapacitadas, con el límite de 1.000 euros de deducción.
- Reducción en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones dirigida a incentivar las donaciones de dinero hasta 60.000 euros realizadas con la finalidad de adquirir una vivienda habitual situada en la Comunitat Valenciana.
- Tipo reducido del 4% en la adquisición de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual en la modalidad transmisiones patrimoniales onerosas del ITPAJD.

Desde la **Unidad de Igualdad la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública** se comunica los siguientes aspectos:

- La adecuada implementación del *Protocolo para la asistencia sanitaria a víctimas de violencia de género en los servicios de urgencias hospitalarias (2020)*. Este protocolo tiene como objetivo **homogeneizar la asistencia sanitaria que se presta a las víctimas de violencia de género** en todos los servicios de urgencias hospitalarias, lo que implica una mejora en la coordinación con los servicios especializados en violencia contra las mujeres (Centros Mujer, OAVD, etc.) y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- En cuanto al *Protocolo de atención integral, sanitaria y judicial a víctimas de agresiones sexuales (2019)* ha alcanzado un nivel elevado de implementación, siendo relevante la **difusión del protocolo entre los diferentes ámbitos implicados y la realización de 2 ediciones del curso de formación para personal sanitario**, que ha contado con docentes expertos del ámbito sanitario, judicial, policial y servicios especializados en atención a las mujeres. La comisión de seguimiento aporta mejoras en cada edición, incorporando cuestiones de mayor complejidad como la sumisión química y las agresiones a mujeres en el ámbito rural.

- Este año, una de las actuaciones llevadas a cabo en la implementación del *Protocolo de actuación sanitaria ante la mutilación genital femenina (2016)* ha sido la elaboración de una **Hoja de seguimiento de la mutilación genital femenina integrada en la historia clínica de atención primaria**, necesaria para la prevención,

especialmente en menores a través del seguimiento pediátrico. En 2021 se registraron 27 casos en mujeres y menores con algún tipo de mutilación genital, ninguna realizada en nuestro país, y se activó el seguimiento de las menores en riesgo por ser hijas de madre que ha sufrido mutilación genital. Desde la constitución de la unidad de referencia se mantiene estable el número de casos nuevos y de consultas. Se han valorado 12 mujeres de las cuales 5 han accedido a la reconstrucción genital.

- La **formación y sensibilización del personal sanitario** es una de las principales herramientas para la detección precoz de la violencia de género y cada vez más profesionales demandan formación específica. En 2021 se han realizado 14 ediciones del curso *Violencia de género: Conceptos generales y abordaje sanitario de la violencia de género*. También se han realizado 5 ediciones del curso *Violencia de género: Abordaje y detección precoz de la violencia de género*. Con estas 19 ediciones se han realizado en total 475 horas de formación impartida a 2.826 profesionales de la sanidad pública valenciana. No se han podido realizar otras actividades presenciales de sensibilización debido a la situación de pandemia.

Desde la unidad de igualdad de la **Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball** se han coordinado las siguientes actuaciones:

- Se ha participado en el **seguimiento del Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista**, acudiendo regularmente a todas las sesiones, enmendando y proponiendo medidas que afecten las mujeres con discriminaciones múltiples, con diversidad o discapacidad, en situación de violencia de género, titulares de familias monoparentales, etc. Se han hecho propuestas para mejorar el documento del Pacto y garantizar el cumplimiento de las medidas y su evaluación mediante el grupo de trabajo en el cual se integra la conselleria y se han propuesto medidas para que todo el texto del documento esté en un lenguaje inclusivo y no sexista. Al mismo tiempo, se ha realizado el seguimiento de las acciones correspondientes a la conselleria para verificar el grado de cumplimiento y mejorar la situación de las mujeres en situación de maltrato.

- Respecto a los proyectos normativos que se tramitan por las diferentes direcciones y centros, se ha propuesto la **incorporación de medidas específicas** para favorecer a las mujeres en situación de discriminación múltiple o de colectivos en situación de especial vulnerabilidad.

- La Unidad solicita cada año en los centros directivos la **información del desarrollo y grado de cumplimiento de la normativa vigente en violencia de género**, incluido el seguimiento de las medidas contempladas al Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista. Se encarga de hacer llegar a los centros gestores el cuestionario de seguimiento y las fichas de actuaciones para el informe de impacto de género en los presupuestos en materia de violencia de género y se encarga también de su posterior envío al Institut de les Dones.

- Las actuaciones **LABORA** que recogen una atención especial a las mujeres víctimas de violencia de género, entre otros colectivos, son las que aparecen en Cuadro 20.26.

Cuadro 20.26

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CON ATENCIÓN ESPECIAL AL COLECTIVO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, 2021

Programa Presupuestario	Línea	Descripción
322.51	S7979000	Empleo de calidad y perspectiva de género
322.51	S2941000	Empleo público y desarrollo local
322.51	S7954000	Empleo para jóvenes
322.51	S0212000	Emprendimiento social e innovador
322.52	S2946000	Programas mixtos empre-formación
322.52	S0218000	Formación Profesional para el empleo
322.52	S8005000	Ayudas y becas asistencia a cursos
322.52	S5644000	Planes de formación para el empleo dirigidos preferentemente a personas empleadas
322.52	S7978000	Programa mixto empre-formación POCV (ET FORMEM)

Fuente: Conselleria d'Economia, Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

- Línea S7979000 Ocupación de calidad con perspectiva de género: se incrementa el importe de la subvención hasta el 100% del SMI (la ayuda básica se fija en el 60%) en el supuesto de que la persona contratada sea una mujer víctima de la violencia de género.
- Línea S2941000 Ocupación pública y desarrollo local: el baremo para la selección para la contratación por entidades locales otorga mayor puntuación a la mujer víctima de la violencia de género.
- Línea S7954000 Ocupación para jóvenes: el baremo para la selección para la contratación por entidades locales otorga mayor puntuación a la mujer víctima de la violencia de género.
En el caso de contratación de personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se incrementa el importe de la subvención hasta el 100% del SMI en el supuesto de que la persona contratada con carácter indefinido sea una mujer víctima de violencia sobre la mujer (25.200 euros).

En el caso de contratación en prácticas de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se incrementa el importe de la Subvención hasta el 90% del SMI en el supuesto de que la persona contratada sea una mujer víctima de violencia sobre la mujer (11.340 euros).

- Línea S0212000 Emprendimiento social e innovador: el importe de la subvención por la constitución como persona trabajadora autónoma es de 2.500 euros y se incrementa en el caso de las mujeres víctimas de violencia sobre la mujer a 4.500 euros.
- Línea S2946000 Programas mixtos de ocupación-formación Talleres de Ocupación: el colectivo de mujeres víctimas de violencia de género se incluye en las bases reguladoras de las ayudas como un colectivo prioritario en los criterios de selección del alumnado¹⁶. Con cargo a esta línea se han aprobado durante el año 2021 dos convocatorias para 2022, una de ellas específicamente para mujeres¹⁷.
- Línea S0218000 Formación Profesional para la ocupación: el colectivo de víctimas de violencia de género se incluye en la convocatoria de las ayudas como un colectivo prioritario en los criterios de selección del alumnado, por otro lado se establece que se valorará con un máximo de 5 puntos que la entidad solicitante cuente en su plantilla con un porcentaje igual o superior al 20% de personas con diversidad funcional, personas afectadas con trastorno mental grave o muy grave, personas en situación o riesgo de exclusión social y víctimas de violencia de género. En diciembre de 2021 se ha aprobado una convocatoria con cargo a esta línea para el ejercicio presupuestario de 2022¹⁸.

¹⁶ La Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la cual se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de ocupación-formación Talleres de Ocupación (DOGV 8971, de 9/01/2021) recoge que se valorará con un máximo de 10 puntos que la entidad solicitante cuente en su plantilla con un porcentaje igual o superior al 20% de personas con diversidad funcional, personas afectadas con trastorno mental grave o muy grave, personas en situación o riesgo de exclusión social y víctimas de violencia de género.

¹⁷ Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Ocupación y Formación, por la cual se aprueba la convocatoria del programa mixto de ocupación-formación Talleres de Ocupación, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre y Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Ocupación y Formación, por la cual se aprueba la convocatoria del programa mixto de ocupación-formación Talleres de Ocupación para mujeres, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre.

¹⁸ Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Ocupación y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desocupadas y la formación con compromiso de contratación con cargo al ejercicio presupuestario 2022, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la cual se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el cual se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la cual se regula el Sistema de Formación Profesional para la Ocupación en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (DOGV 9265, 27/01/2022).

- Línea S8005000 Ayudas y becas al alumnado desempleado asistente a cursos de formación profesional para la ocupación: esta nueva línea de subvención se destina a atender las solicitudes efectuadas al amparo de la convocatoria aprobada por la Resolución de 2 de agosto de 2021, de la Dirección General de LABORA - Servicio Valenciano de Ocupación y Formación, para la concesión de becas y ayudas para las personas trabajadoras desempleadas que participan en acciones formativas financiadas en el marco de la oferta formativa de LABORA - Servicio Valenciano de Ocupación y Formación, (DOGV 9165, de 2/9/2021). Entre los tipos de ayuda se incorporan las ayudas en concepto de la participación de mujeres víctimas de violencia de género en las acciones formativas. Durante el tiempo de participación en una acción formativa, la mujer tendrá derecho a percibir una beca por asistencia de 10 euros por día lectivo efectivamente asistido hasta la finalización del curso.
- Línea S5644000 Programas de formación para la ocupación dirigidos prioritariamente a personas ocupadas: en la convocatoria se establece que en la selección del alumnado participante tendrán prioridad las mujeres y colectivos vulnerables, entre los cuales se encuentran las víctimas de violencia de género.
- Línea S7978000, programa mixto de ocupación-formación “Te Formamos”: se incluye como colectivo prioritario a las mujeres víctimas de violencia de género en los criterios de selección del alumnado.

- Desde la Sudirección General de Inserción Laboral se desarrolla el **programa de apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género Espais LABORA**. Todos los Espais LABORA de la Comunitat disponen de una persona encargada de la atención personalizada a las mujeres víctimas de violencia de género. Un equipo de especialistas lleva a cabo una atención individualizada desde el primer momento, en un espacio físico que preserva la privacidad de la intervención, 21 en la provincia de Alicante, 8 en la de Castellón y 32 en la de Valencia, de las cuales:

- 7 son tutoras que atienden a mujeres víctimas de violencia de género, tanto a las que tienen los datos de su demanda encriptados al haber solicitado la confidencialidad de los mismos como a las que no los tienen, y coordinan al personal de apoyo; su ámbito de actuación abarca toda la Comunitat: 2 en la provincia de Alicante, 1 en Castellón y 4 en Valencia.
- 54 son personas de apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género, un técnico o técnica por cada Espai LABORA. El personal de apoyo es el responsable de detectar, informar y acompañar a las mujeres víctimas de violencia de género hasta su cita con la tutora especializada asignada, en caso de que la mujer pida la confidencialidad de sus datos.

La **atención prestada** comprende tanto la inscripción como persona demandante de ocupación (con o sin datos confidenciales), la apertura del itinerario individual y personalizado de ocupación, la entrevista de diagnóstico, la realización de trámites administrativos, información, asesoramiento y orientación laboral. Durante 2021 se ha atendido a un total de 2.175 mujeres que han acreditado su condición de víctimas de violencia de género, de las cuales 32 han solicitado mantener su demanda dentro de la confidencialidad (Cuadro 20.27).

Cuadro 20.27

PROGRAMA DE APOYO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ESPAIS LABORA 2021

	Alicante	Castellón	Valencia	Total CV
Nº mujeres atendidas en los Espais LABORA en 2021	851	228	1.096	2.175
Mujeres con atención personalizada por las tutoras, al solicitar confidencialidad en la demanda en 2021	5	1	26	32
Total VVG inscritas	2.724	589	3.272	6.585
Total mujeres con atención personaliza al solicitar confidencialidad en la demanda	51	4	82	137

Fuente: Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

Las actuaciones llevadas a cabo por la **Subdirección General de Formación para la Ocupación** en 2021 han contado con 999 mujeres víctimas de violencia de género de toda la Comunitat Valenciana participantes en **programas de formación específica para la ocupación**.

El 28 de diciembre de 2021 se firmó un **convenio de colaboración entre LABORA y la entidad Asociación Alanna** para el desarrollo de un programa de formación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género o de tráfico y explotación sexual con compromiso de contratación. El objeto de este convenio es la atención personalizada a 57 mujeres que participan, a través de itinerarios integrados de inserción social y laboral, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de cada mujer como su punto de partida y el fin último, que será mejorar su empleabilidad y promover su inserción profesional en puestos de trabajo vacantes con los cuales se haya pactado el correspondiente compromiso de contratación.

20.9. OTROS ACTOS DE VIOLENCIA BASADOS EN LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO: AGRESIONES SEXUALES Y RESTO DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL

Los datos de los **delitos contra la libertad e indemnidad sexual tramitados en los JVM** aparecen en el epígrafe 20.3.2. También se ha visto a lo largo del capítulo el número de mujeres víctimas de violencia de género **por agresión y abuso sexuales que son asistidas en las OAVD** de la Comunitat Valenciana (epígrafe 20.4.2). En el epígrafe 20.5.2 se ofrecen los datos de mujeres atendidas en los **Centros Mujer** por tipo de problemática, que incluye casos de agresiones sexuales, abuso sexual, acoso sexual en trabajo, explotación sexual, trata, etc.¹⁹.

Como novedad legislativa en la materia para 2021, se ha modificado la **Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana** con el art. 53 bis introducido por la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, con vigencia desde 1 de enero de 2021, que dispone que *“al menos los cuerpos policiales de municipios de más de 20.000 habitantes dispondrán de un grupo especializado en materia de violencia de género y agresiones sexuales”*. Estos grupos policiales deberán estar creados antes del 1 de enero de 2023 y se constituirán en el marco de la colaboración con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

En el Cuadro 20.28 se presentan los datos globales de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, haya o no relación de la víctima con el agresor, provenientes de la Policía Nacional, Guardia Civil, policías autonómicas y policías locales que proporcionan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior. El incremento delictivo es importante, tanto en España como en la Comunitat Valenciana, si bien en su interpretación hay que tener en cuenta el periodo de confinamiento vivido en el año 2020.

¹⁹ Otro tema de interés social es el abuso sexual a menores. La Fundación de Ayuda a Niños/as y Adolescentes en Riesgo (ANAR), en su informe del año 2021 recoge 17.107 peticiones de ayuda procedentes de la Comunitat Valenciana a través de su chat/teléfono/mail, cifra que representa el 1,9% de los niños/as y adolescentes valencianos. Entre muchos y diferentes motivos de las llamadas se encuentra la violencia de género y también el abuso sexual. El 68% de estos abusos se produce a través de la tecnología.

Cuadro 20.28

**NÚMERO DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD, 2020-2021
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA**

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	València
AÑO 2021					
Agresión sexual con penetración	2.143	236	99	13	124
Resto de delitos con contra la libertad e indemnidad sexual	14.873	1.937	739	241	957
TOTAL	17.016	2.173	838	254	1.081
AÑO 2020					
Agresión sexual con penetración	1.596	186	81	13	92
Resto de delitos con contra la libertad e indemnidad sexual	11.578	1.332	492	153	687
TOTAL	13.174	1.518	573	166	779

Fuente: Sistema Estadístico de Criminalidad. Elaboración propia.

Resulta de interés recordar aquí que la **I Estrategia Valenciana contra las Violencias Sexuales 2021-2025** fue ratificada por el pleno del Consell en julio de 2021. Contiene 3 ejes que se estructuran en 10 ámbitos, 53 objetivos y 183 medidas. Los tres ejes principales son: información, sensibilización y prevención; investigación, formación y detección; e intervención, recuperación y apoyo. Entre sus medidas se contempla la elaboración de estadísticas sobre acoso laboral, incluyendo de modo específico el acoso sexual.

VALORACIONES Y RECOMENDACIONES

Los datos estadísticos analizados en este capítulo muestran en el año 2021 un **aumento de las denuncias y del número de víctimas, así como de las condenas y de las órdenes de protección** de las víctimas de violencia de género, tanto en España como en la Comunitat Valenciana.

En 2021, el **número de denuncias** en la **Comunitat Valenciana** aumentó un 3% respecto al año anterior, y hubo un 12% más de casos en los que la víctima se acogió a la dispensa de la obligación de declarar como testigo, el número de víctimas aumentó un 6,4%, las personas condenadas aumentaron un 21% y el número de órdenes de protección de las víctimas de violencia de género aumentó un 7% respecto al 2020.

El total de **denuncias** presentadas en **España** ha sido de 162.848, un 8% más que el año anterior. De ellas, 22.654, el 14%, en la **Comunitat Valenciana**, y el 67% de estas últimas han sido presentadas por la propia víctima, dos puntos porcentuales más que el año anterior, el 13% por parte de lesiones recibidas directamente en el juzgado, un 14% por intervención directa judicial, el 4% por servicios de asistencia o terceros en general y el resto por familiares y amigos. La cifra total anual se traduce en 62 denuncias al día en nuestra Comunitat. El porcentaje de denuncias presentadas por familiares o amigos, un indicador pequeño pero que resulta revelador sobre el apoyo o la ayuda con la que cuenta la mujer en su red más cercana, ha disminuido respecto al año anterior en España y ha sido tan solo del 1,6%, mientras que ha aumentado un 8% interanual en la Comunitat Valenciana llegando al 2%.

El número de **víctimas** que aparece en las denuncias ha sido de 159.352 en España, un 9% más que el año pasado, y de ellas 22.240 (un 6% más que el año anterior) en la Comunitat Valenciana, que ha sido en 2021 la tercera comunidad con mayor tasa de víctimas por cada 10.000 mujeres, detrás de Illes Balears y de la Región de Murcia.

El INE realiza una explotación estadística de los datos del Registro de órdenes de protección. Según estos datos, en 2021 la Comunitat Valenciana es la segunda comunidad autónoma con mayor número de **víctimas niñas y adolescentes** de violencia de género con orden de protección o medidas cautelares, detrás de Andalucía. De las 661 niñas y adolescentes víctimas en España, 110 residen en la Comunitat Valenciana, donde un total de 1.123 niñas han sido víctimas de este tipo de violencia desde 2011, primer año de estadísticas oficiales.

El 23,4% de las víctimas, tanto en España como en la Comunitat Valenciana, solicita una **orden de protección** en los juzgados de violencia sobre la mujer. El total de órdenes de protección solicitadas en España ha sido de 43.736 (un 2,6% más que el año anterior), y de ellas 5.884 corresponden al ámbito judicial de la Comunitat Valenciana (un 7% más que el año anterior). Un 85% de las órdenes solicitadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de nuestra Comunitat han sido finalmente adoptadas, porcentaje similar al del año anterior y superior al de la media española, que es de un 70,5%.

Más del 78% de las **medidas penales de protección y seguridad** adoptadas por los órganos judiciales de la Comunitat Valenciana han sido órdenes de alejamiento y prohibiciones de comunicación, porcentaje similar al de España. Resulta destacable el aumento del 18% interanual, tanto en España como en la Comunitat Valenciana, del número de dispositivos electrónicos de seguimiento para el control de los condenados con penas de alejamiento.

El número total de **sentencias dictadas** en el ámbito de la violencia de género por los órganos judiciales (Juzgados de Violencia sobre la Mujer, Juzgados de lo Penal y Audiencias Provinciales) ha aumentado un 30% en 2021 en España, si bien se ha reducido ligeramente (un 0,4%) en la Comunitat Valenciana. El porcentaje de sentencias condenatorias ha aumentado en España, llegando a alcanzar un récord histórico del 75,6% y se ha reducido en la Comunitat Valenciana hasta llegar al 72,2%.

Los datos sobre las **medidas civiles** adoptadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer reflejan un aumento del 137% de las suspensiones del régimen de visitas respecto al año anterior, con 2.008 suspensiones en 2021, 169 de ellas en la Comunitat Valenciana. Este dato es reflejo de las modificaciones legales introducidas por la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, y por la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, y se trata de un avance jurídico importante para la lucha contra la violencia vicaria²⁰. También en relación con la protección a menores, se han adoptado en los juzgados de la Comunitat 4 suspensiones de la patria potestad y 143 suspensiones de guardia y custodia.

El número de **menores enjuiciados** por delitos de violencia sobre la mujer con imposición de medidas, un dato de especial interés y preocupación por lo que atañe al futuro de la sociedad, ha disminuido en España un 6% en 2021 respecto al año anterior. En la Comunitat Valenciana han sido enjuiciados con imposición de medidas 41 menores en 2021, cinco más que el año anterior. Estos 41 menores representan el 18% del total enjuiciados en España. Estas cifras resaltan la importancia en la perseverancia en cuanto a acciones de formación y sensibilización social.

El número de **usuarias activas** a 31 de diciembre del servicio telefónico **ATENPRO** para víctimas que ya han denunciado ha aumentado un 12% interanual en España y un

²⁰ La Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia ha modificado el artículo 544 ter de la Ley de Enjuiciamiento Criminal estableciendo la suspensión del régimen de visitas *“cuando se dicte una orden de protección con medidas de contenido penal y existieran indicios fundados de que los hijos e hijas menores de edad hubieran presenciado, sufrido o convivido”* con la violencia de género. Por su parte, la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica ha modificado el artículo 94 del Código Civil, *“(…) No procederá el establecimiento de un régimen de visita o estancia, y si existiera se suspenderá, respecto del progenitor que esté incurso en un proceso penal iniciado por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o sus hijos (...)”*.

8,67% en la Comunitat Valenciana. Un acuerdo de noviembre de 2021 del Ministerio de Igualdad con la Federación Española de Municipios y Provincias contempla que, a partir del segundo semestre de 2022, este servicio se irá extendiendo también a las víctimas de violencia sexual, y progresivamente a las víctimas de violencia doméstica hasta alcanzar a finales de 2023 a todas las víctimas de cualquier tipo de violencia. La ampliación y modernización del servicio contará con la financiación de los fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con un total de 32,6 millones de euros a recibir en el periodo 2021-2023. De ellos, 11,6 millones de euros corresponden a 2021.

Las **llamadas al 016**, el teléfono de urgencias del maltrato, han aumentado un 10% en España y un 14% en la Comunitat Valenciana. A las 87.307 llamadas telefónicas de ámbito nacional hay que añadir 1.309 correos electrónicos recibidos en 2021 y 5.868 mensajes de WhatsApp. Este último servicio comenzó a funcionar a partir del 10 de marzo de 2021. También a partir de este mes de marzo, el servicio se amplió a otras formas de violencia contra las mujeres contempladas en el Convenio de Estambul. Por tanto, ahora el teléfono atiende no solo casos de violencia de género, sino también de violencia doméstica, violencia sexual, acoso, mutilación genital femenina, matrimonio forzoso, aborto y esterilización forzosos y acoso sexual.

Las llamadas al número 900 de **atención telefónica de la Red Centros Mujer**, que atiende casos de violencia de género y de cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, han sido 59.568 en 2021, un 4% menos que el año anterior, si bien debido a un fallo informático las llamadas de enero y febrero no fueron contabilizadas, aunque sí atendidas. En el año 2019 la Red de Centros Mujer de Castelló, València, Alacant, Dénia y Torrevieja, se amplió con la puesta en funcionamiento de un nuevo modelo: los Centros Mujer Rural en las localidades de Yátova, Segorbe, Sant Mateu y Elda. Con ellos, en la actualidad la red dispone de nueve centros. Esta modalidad de centro ofrece asistencia a las víctimas de violencia de género de los municipios con mayores dificultades de acceso a este recurso, las zonas rurales y de interior de la Comunitat Valenciana. El servicio se presta en el centro y también de modo itinerante, es decir, las profesionales que intervienen en la atención a las víctimas se desplazan al municipio de la mujer, y actúan en coordinación con agentes sociales de la zona.

En los **Centros Mujer** se ha atendido en 2021 a un total de 8.049 mujeres víctimas de malos tratos físicos, psíquicos y sexuales, un 20% más que el año anterior. De ellas, 3.297 eran nuevos casos. Se han realizado un total de 40.185 atenciones, un 18% más que en 2020. De ellas, el 55% fueron atenciones telefónicas y el 1% por videoconferencia. La atención presencial ha seguido todas las normas y recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias para hacer frente a la pandemia de la covid-19.

En lo referente a la **atención psicológica a los hijos e hijas** menores de edad, durante el año 2021, 527 menores hijos e hijas de mujeres víctimas, han sido atendidos de forma grupal y/o individual en los Centros Mujer, un 8% más que el año anterior.

Resulta de particular interés las actuaciones orientadas a la **inserción laboral** de las mujeres llevadas a cabo en estos Centros. Del resultado de las derivaciones y la intervención profesional realizada con 492 mujeres en los Centros Mujer, el 39% de ellas ha encontrado una ocupación durante el año 2021. El tipo de contratación mayoritaria (93%) ha sido temporal.

La red de **Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito (OAVD)** de la Generalitat ha asistido en 2021 a 11.257 mujeres con expediente asociado por violencia de género, un 3,4% más que el año anterior y de ellas, 5.342 han sido asistidas por primera vez este año.

Además, 904 mujeres fueron atendidas en 2021 en la **Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género**, oficina puesta en marcha en Valencia en el año 2019.

En el ámbito sanitario, la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública, a través del **programa SIVIO**, realiza una búsqueda activa de casos entre las mujeres que acuden a la consulta por otros motivos de salud, además de la atención específica a mujeres que refieren síntomas evidentes de maltrato o las que presentan lesiones sospechosas. En 2021, el número de mujeres que han participado en el programa ha sido de 51.227, un 12,4% más que el año anterior, de las que 885 dieron positivo. Además, se han expedido casi 500 informes más que el año anterior remitidos a los juzgados correspondientes por presuntas lesiones por violencia de género. Hay que tener en cuenta que durante el año 2020 este programa redujo considerablemente su participación debido a los meses de confinamiento por la pandemia de la covid-19.

En cuanto a las **ayudas económicas**, en la Comunitat Valenciana ha disminuido un 20% interanual el número de ayudas concedidas en virtud del artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y las ayudas para cambio de residencia han aumentado un 17% interanual. Un total de 643 mujeres han solicitado ayudas del fondo de emergencia del artículo 55 Ley 7/2012, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, que ha distribuido 984.920,08 euros en 2021.

Otra ayuda para las mujeres es la que prestan los **centros residenciales** gestionados por la Direcció General de l'Institut Valencià de les Dones, que dispone de 27 centros y viviendas. De estos, cinco viviendas tuteladas han sido abiertas en 2021 para mujeres víctimas de violencia de género. En total, los recursos ofrecen 346 plazas. En 2021 han sido atendidas en estos centros 472 mujeres y 277 hijos e hijas a cargo. De las mujeres ingresadas, un 82,20% eran víctimas de violencia de género, un 6,77% ingresó por exclusión social, un 7,83% por explotación sexual y trata y un 3,17% por violencia sexual.

En cuanto a los **derechos laborales**, por un lado, ha aumentado tanto en la Comunitat Valenciana (un 46% interanual) como en España (un 38% interanual) el número de concesiones de autorización de cambio de residencia a mujeres extranjeras

víctimas de violencia de género. Por otro lado, el número de contratos bonificados y de sustitución realizados en el año 2021 ha aumentado en España, un 39% interanual lo bonificados y un 6% los de sustitución. En la Comunitat Valenciana los contratos bonificados han aumentado un 16% interanual y los de sustitución han pasado de ser 25 en 2020 a 11 en 2021. La bonificación se refiere a incentivos a las empresas para el fomento de la contratación de mujeres víctimas de violencia de género y la sustitución al número de contratos de sustitución de trabajadoras víctimas de violencia de género. Durante el año 2021, un 11% del total de los contratos bonificados y un 4% de los contratos de sustitución se han realizado en la Comunitat.

La **negociación colectiva** también actúa como refuerzo y complemento de los derechos laborales de las víctimas: 42 convenios registrados en la Comunitat Valenciana en 2021 recogen cláusulas con medidas para la protección de mujeres trabajadoras víctimas de violencia de género, que afectan a 236.955 personas.

Respecto a las **medidas de prevención** de la violencia contra las mujeres se han tramitado durante el año 2021 un total de 8 denuncias contra publicidad de carácter vejatorio o discriminatorio, de las que 3 se han resuelto con la retirada de la publicidad; se ha continuado con el programa del IVAJ *M'importa educar en Valors* y con el programa de intervención con agresores o potenciales agresores que desarrolla la Generalitat Valenciana en colaboración con la Universitat de València y ha contado en 2021 con una participación de 197 hombres. Además, se ha continuado con las **campañas de sensibilización** con ocasión del día internacional de la eliminación de la violencia de género, la condena institucional de los asesinatos de mujeres por violencia de género, y otras campañas y actividades.

En cuanto a las **agresiones sexuales y resto de delitos contra la libertad e indemnidad sexual**, han aumentado en conjunto un 29% en España y un 43% en la Comunitat Valenciana respecto al año anterior, si bien hay que tener en cuenta que el 2020 fue un año atípico en el número de denuncias debido al periodo de confinamiento. Si los números se refieren exclusivamente a denuncias por violaciones, el aumento interanual ha sido de un 34% en España y de un 27% en la Comunitat Valenciana.

De acuerdo con el quinto objetivo de desarrollo sostenible de la **Agenda 2030** de la ONU, en la Comunitat Valenciana, acabar con la violencia de género y con cualquier tipo de violencia sobre la mujer se ha convertido en un objetivo transversal a alcanzar a través de las políticas públicas. En esta línea, el **Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista**, que ha cumplido en septiembre de 2021 cuatro años desde su firma, cuenta con un grado de ejecución del 78,5%, con 89 medidas ya ejecutadas, 145 en ejecución permanente, 37 en proceso y 27 medidas sin desarrollar.

Cuarenta y cuatro mujeres han sido asesinadas en 2021 en **España** por violencia de género a manos de sus parejas o exparejas, siete de ellas en la **Comunitat Valenciana**. Solo el 20,5% de las 44 mujeres había interpuesto denuncia previa. La cifra de mujeres víctimas mortales en España es la más baja desde que se recogen datos estadísticos. De

2003 a 2021, un total de 1.126 mujeres han sido asesinadas, de ellas 144 en la **Comunitat Valenciana**, la tercera comunidad con más casos, detrás de Andalucía y Cataluña.

También siete menores en España (ninguno de ellos en la Comunitat Valenciana) han sido asesinados en 2021 por **violencia vicaria**, es decir, la ejercida por el agresor contra sus hijos o hijas para hacer daño a la madre. Se trata de la segunda cifra más alta desde 2003.

El Comité, tras el análisis y valoración de los datos expuestos en este extenso capítulo que recoge las importantes actuaciones de las distintas administraciones intervinientes en esta materia socialmente tan sensible, formula las siguientes **recomendaciones**:

207. *El Comité Econòmic i Social considera que la violencia de género es inaceptable en todas sus formas y que los asesinatos de mujeres son la expresión más atroz de esta violencia por tratarse de la más brutal e inaceptable de sus manifestaciones, así como la violencia vicaria, la expresión más cruel de la violencia de género, la que ejerce el progenitor cuando ataca a sus hijos e hijas con el objetivo de causar dolor a la madre. Para esta Institución la situación es alarmante. Por ello se **insta a la Administración para que se doten recursos y se adopten medidas, políticas y disposiciones que garanticen de forma eficaz la protección de las mujeres y la prevención**, incidiendo en la formación y sensibilización de toda la sociedad, especialmente de las personas profesionales que tengan que intervenir. Al mismo tiempo, debería garantizarse una respuesta de la Justicia adecuada y eficiente ante la máxima gravedad de estos actos.*

208. *El Comité, dado el importante volumen de sentencias dictadas y demás trámites procesales incoados, considera que deberían **reforzarse los juzgados de violencia sobre la mujer**, con la finalidad de agilizar los trámites de manera que la mujer víctima pueda conseguir, a la mayor brevedad posible, la seguridad y la estabilidad que le permita reconstruir su vida. El Comité insta a las instituciones a evitar la revictimización en el proceso y el sufrimiento añadido que ello supone.*

209. *Asimismo, a la vista de la importantísima gestión encomendada y desarrollada por el **Institut Valencià de les Dones**, el Comité considera que debería ser reforzado tanto en materia de personal, como en la dotación económica que posibilite la más rápida y mejor atención a estas mujeres víctimas de la violencia de género.*

210. *El Comité considera que es necesario garantizar y asegurar la difusión del conjunto de recursos, prestaciones y derechos laborales que asisten a las víctimas, prestando especial atención al **ejercicio de derechos laborales**, económicos y prestaciones de Seguridad Social que recoge la Ley Orgánica*

1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a fin de que se pueda hacer un uso adecuado de estos derechos.

211. El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana considera que la **inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género es insuficiente**. Del 39% de las mujeres que ha conseguido empleo, el 93% ha sido con contratación temporal. A la vista de los datos de que se dispone, cabe señalar la oportunidad que un puesto de trabajo estable puede reportar para la normalización de la vida de una mujer y de sus hijos e hijas, por lo que la bonificación de estas contrataciones debería incentivar esencialmente la estabilidad. El CES CV entiende que, para conseguir el objetivo de autonomía económica, laboral y personal de estas mujeres, es necesario que se incremente el número de contratos y el carácter indefinido de los mismos.
212. Asimismo, el Comité quiere señalar la **importancia de la negociación colectiva**, incluidos los planes de igualdad, como instrumento para mejorar y complementar la protección de los derechos laborales de las víctimas de violencia de género.
213. El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, muy sensibilizado con el medio rural, recomienda **potenciar y ampliar el número de Centros Mujer Rural e Interior** que prestan asistencia a las víctimas de violencia de género de los municipios con mayores dificultades de acceso a este recurso. También recomienda favorecer el acceso de las mujeres a través de los medios de transporte necesarios y reducir la brecha digital de estas mujeres en el ámbito rural.
214. El Comité recomienda **renovar el Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista**, tras realizar una evaluación rigurosa de las medidas acordadas, tanto de las implementadas y sus efectos como de las no implementadas y los motivos para ello.
215. El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana valora muy positivamente la puesta en marcha del **programa Alba** y recomienda que progresivamente se vayan aumentando los recursos para luchar contra la lacra social derivada del sistema prostitucional.
216. El Comité considera que es necesario continuar reforzando la **coordinación entre todas las instituciones, profesionales y agentes que intervienen en los procesos de violencia de género**, así como los recursos que existen. En particular, esta coordinación se considera necesaria para evitar las muertes de mujeres a manos de maltratadores que hayan sido previamente denunciados y para evitar la concesión de la guarda y custodia a padres maltratadores.